



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
ECONÓMICAS
CARRERA DE DERECHO

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

TEMA:

“Eficacia del sistema notarial, como mecanismo de fe pública en los protocolos notariales en el cantón Cascales, provincia de Sucumbíos durante el año 2023.”

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Abogada de la República del Ecuador

Línea de investigación: Desarrollo social y del comportamiento humano

AUTORA:

Patricia Elizabeth Carbajal Gómez

DIRECTOR:

Abg. Hugo Patricio Torres Andrade. MSc.

Ibarra - Ecuador 2026



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

En cumplimiento del Art. 144 de la Ley de Educación Superior, hago la entrega del presente trabajo a la Universidad Técnica del Norte para que sea publicado en el Repositorio Digital Institucional, para lo cual pongo a disposición la siguiente información:

DATOS DE CONTACTO			
CÉDULA DE IDENTIDAD:	1719158733		
APELLIDOS Y NOMBRES:	CARBAJAL GÓMEZ PATRICIA ELIZABETH		
DIRECCIÓN:	KM 43, VÍA QUITO, EL DORADO DE CASCALES, CASCALES, SUCUMBÍOS		
EMAIL:	pecarbajalg@utn.edu.ec		
TELÉFONO FIJO:	063019297	TELF. MOVIL	0985438073

DATOS DE LA OBRA	
TÍTULO:	Eficacia del sistema notarial, como mecanismo de fe pública en los protocolos notariales en el cantón Cascales, provincia de Sucumbíos durante el año 2023.
AUTOR (ES):	Carbajal Gómez Patricia Elizabeth
FECHA: DD/MM/AA	06/03/2026
SOLO PARA TRABAJOS DE GRADO	
PROGRAMA:	☒ PREGRADO ☐ POSGRADO
TÍTULO POR EL QUE OPTA:	Abogada de la República del Ecuador
ASESOR /DIRECTOR:	Abg. Hugo Patricio Torres Andrade. MSc.

2. CONSTANCIAS

El autor (es) manifiesta (n) que la obra objeto de la presente autorización es original y se la desarrolló, sin violar derechos de autor de terceros, por lo tanto, la obra es original y que es (son) el (los) titular (es) de los derechos patrimoniales, por lo que asume (n) la responsabilidad sobre el contenido de la misma y saldrá (n) en defensa de la Universidad en caso de reclamación por parte de terceros.

Ibarra, a los 09 días del mes de marzo de 2026.

EL AUTOR:

(Firma).....

Nombre: Patricia Elizabeth Carbajal Gómez

CERTIFICACIÓN DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Ibarra, 09 de marzo de 2026

Hugo Patricio Torres Andrade

DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final del trabajo de titulación, el mismo que se ajusta a las normas vigentes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas (FACAE) de la Universidad Técnica del Norte; en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

(f)

Hugo Patricio Torres Andrade

C.C.: 1714508700

APROBACIÓN DEL COMITÉ CALIFICADOR

El Tribunal Examinador del trabajo de titulación “Eficacia del sistema notarial, como mecanismo de fe pública en los protocolos notariales en el cantón Cascales, provincia de Sucumbíos durante el año 2023.” elaborado por Patricia Elizabeth Carbajal Gómez, previo a la obtención del título del Abogada, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Universidad Técnica del Norte:

(f)

Hugo Patricio Torres Andrade

C.C.: 1714508700

(f)

Hugo Fabricio Navarro Villacís

C.C.: 1002976924

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis padres, Carlos y Aidé, pilares de mi vida, quienes con su ejemplo, esfuerzo y sacrificio me enseñaron el verdadero valor del trabajo, la responsabilidad y la fe. Especialmente a mi mami, por enseñarme que incluso en los momentos más difíciles y ante toda adversidad, los sueños pueden hacerse realidad con perseverancia, amor y confianza en Dios.

A mi abuelito Justiniano Carbajal, quien desde el cielo ha estado siempre presente guiando mis pasos. Su amor, sus consejos y su ejemplo de vida fueron un pilar fundamental para que nunca desistiera de mis estudios. Llevo con orgullo su apellido, procurando honrar su memoria y los valores que me inculcó.

A mis hermanos, Carlos y Cristina, por su apoyo incondicional, sus palabras de aliento y por estar siempre presentes, celebrando mis triunfos y alentándome en los momentos de duda. A mis sobrinos, Carlos y Santiago, cuya alegría y ternura han llenado mis días de luz y motivación.

A mi compañero de vida, Diego Moreno, por su comprensión, paciencia y amor sincero; por acompañarme en cada etapa de este recorrido, brindándome su apoyo y fortaleza cuando más lo necesitaba.

A mi hija, Danneth Alejandra, mi mayor bendición, mi motor y la razón más profunda de mi esfuerzo. Todo cuanto he logrado, lo he hecho pensando en ella, con la ilusión de dejarle el ejemplo de que los sueños sí se cumplen.

A mis queridos compañeros y amigos, Luis, Celia, Juliana, Dennis y Lady, quienes compartieron conmigo este hermoso recorrido. Gracias por su amistad, su apoyo constante, las risas, las largas jornadas de estudio y los momentos que hicieron de este proceso una experiencia inolvidable.

Patricia Elizabeth Carbajal Gómez

AGRADECIMIENTO

A Dios, fuente de vida, sabiduría y fortaleza, por concederme la salud, la perseverancia y la luz necesarias para culminar esta etapa tan importante de mi vida. A Él le debo cada logro, cada enseñanza y cada oportunidad que me permitió crecer y avanzar.

A la Virgen del Cisne, por su constante protección, por escuchar mis oraciones y acompañarme con su amor maternal en los momentos de cansancio y dificultad. Su presencia ha sido guía, consuelo y esperanza a lo largo de este camino.

A la Universidad Técnica del Norte, por haberme acogido en sus aulas y brindarme una formación integral, basada en el conocimiento, la ética y el compromiso social. Gracias por ser el espacio donde pude desarrollar mis habilidades, mis valores y mi vocación profesional.

A mi Director de tesis, Abg. Hugo Torres, y a mi asesor, Abg. Hugo Navarro por su orientación, paciencia y dedicación durante el desarrollo de este trabajo. Su experiencia y acompañamiento fueron pilares fundamentales para la culminación exitosa de este proyecto.

De manera especial, expreso mi sincero agradecimiento al Abg. Manuel Barona, Notario Público del cantón Cascales, por su apertura, confianza y valiosa colaboración al permitirme realizar el trabajo de titulación dentro de su notaría, brindándome las facilidades necesarias para el desarrollo de esta investigación. Asimismo, extendiendo mi gratitud a su distinguida esposa, Sra. Teresita Moya, por su amabilidad, apoyo y acogida, gestos que hicieron posible que este proceso se lleve a cabo de manera satisfactoria.

Finalmente, a todas las personas que, de una u otra manera, me brindaron su apoyo, su palabra de aliento y su confianza, les expreso mi más sincero agradecimiento. Este logro no es solo mío, sino también de todos quienes creyeron en mí y caminaron conmigo en esta travesía.

Dios les pague de todo corazón.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo analizar la eficacia del sistema notarial, como mecanismo de fe pública en los protocolos notariales del cantón Cascales, provincia de Sucumbíos, durante el año 2023, con el propósito de determinar el grado de confianza, validez y cumplimiento de los principios notariales en los actos jurídicos celebrados ante la Notaría Única de dicho cantón.

La metodología aplicada responde a un enfoque cualitativo y de alcance descriptivo-exploratorio, basado en la revisión documental de los protocolos notariales emitidos durante el periodo de estudio, complementada con fundamentos teóricos, jurídicos y normativos que sustentan la función notarial dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano. Se aplicó un muestreo probabilístico a una población de 681 protocolos, obteniendo una muestra representativa de 246 documentos notariales.

Los resultados evidencian que el sistema notarial cumple de manera general con los principios de autenticidad, legalidad y fe pública, garantizando la seguridad jurídica en la mayoría de los actos analizados. Sin embargo, se identifican también aspectos susceptibles de mejora, como la optimización de los procesos administrativos, la actualización tecnológica y la capacitación continua de los notarios y su personal, con el fin de fortalecer la eficiencia y confianza institucional.

La investigación concluye que la eficacia del sistema notarial en el cantón Cascales depende directamente del cumplimiento riguroso de las normas que rigen la función notarial, del compromiso ético del notario y de la implementación de mecanismos modernos que garanticen una gestión transparente y ágil.

Palabras clave: sistema notarial, fe pública, protocolos notariales, seguridad jurídica, función notarial, eficacia institucional.

ABSTRACT

The objective of this research project is to analyse the effectiveness of the notarial system as a mechanism of public trust in the notarial protocols of the Cascales canton, province of Sucumbíos, during the year 2023, with the aim of determining the degree of trust, validity and compliance with notarial principles in legal acts performed before the Sole Notary of said canton.

The methodology applied is qualitative and descriptive-exploratory in scope, based on a documentary review of the notarial protocols issued during the study period, complemented by theoretical, legal and regulatory foundations that support the notarial function within the Ecuadorian legal system. Probabilistic sampling was applied to a population of 681 protocols, obtaining a representative sample of 246 notarial documents.

The results show that the notarial system generally complies with the principles of authenticity, legality and public faith, guaranteeing legal certainty in most of the acts analysed. However, areas for improvement were also identified, such as the optimisation of administrative processes, technological updating and the continuous training of notaries and their staff, with a view to strengthening institutional efficiency and trust.

The research concludes that the effectiveness of the notarial system in the canton of Cascales depends directly on strict compliance with the rules governing the notarial function, the ethical commitment of the notary and the implementation of modern mechanisms that guarantee transparent and agile management.

Keywords: notarial system, public faith, notarial protocols, legal certainty, notarial function.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	14
ANTECEDENTES.....	16
PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	17
OBJETIVOS	17
<i>Objetivo General</i>	<i>17</i>
<i>Objetivos Específicos</i>	<i>17</i>
JUSTIFICACIÓN.....	18
CAPÍTULO I.....	20
MARCO TEÓRICO	20
1. Inicios y Evolución Del Notariado.....	20
1.1. <i>Época antigua</i>	<i>20</i>
1.2. <i>Época moderna</i>	<i>21</i>
1.3. <i>En Ecuador</i>	<i>21</i>
2. Fe Pública.....	22
3. Sistemas Notariales	23
3.1. <i>Sistema Anglosajón</i>	<i>23</i>
3.2. <i>Sistema Latino</i>	<i>24</i>
4. La Función Notarial Como Órgano Auxiliar De La Función Judicial	25
5. El Notario y sus atribuciones	27
5.1. <i>El Notario en la Constitución de la República</i>	<i>28</i>
5.2 <i>Funciones del notario</i>	<i>29</i>
5.2.1. <i>Autenticación de Documentos y Actos Jurídicos:.....</i>	<i>30</i>
5.2.2. <i>Asesoría Legal:.....</i>	<i>30</i>
5.2.3. <i>Custodia y Conservación de Documentos:</i>	<i>30</i>
5.3. <i>Atribuciones del Notario.....</i>	<i>30</i>
6. La Seguridad Jurídica y El Protocolo Notarial	31
6.1. <i>La Seguridad Jurídica.....</i>	<i>32</i>
6.2. <i>Los Notarios y el Consejo de la Judicatura: Organización de las notarias</i>	<i>33</i>
6.3. <i>El Protocolo Notarial</i>	<i>36</i>
6.4. <i>Las Escrituras Públicas y Certificaciones Notariales</i>	<i>38</i>
6.4.1 <i>Escrituras Públicas:</i>	<i>38</i>
6.4.2. <i>Certificaciones Notariales:</i>	<i>39</i>
7. Sistema Notarial Ecuatoriano.....	41
7.1. Normas Que Rigen El Sistema.....	44
7.1.1. <i>Ley Notarial:.....</i>	<i>44</i>

	10
7.1.2. Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ):	44
7.1.3. Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Notarías:	45
7.1.4. Ley de Registro de la Propiedad:	45
7.1.5. Constitución de la República del Ecuador:	45
7.2. Responsabilidad del Notario Para El Cierre De Actos Y Formación Del Protocolo	45
7.3. Análisis Crítico de la Eficacia del Sistema Notarial	46
CAPÍTULO II	48
2. METODOLOGÍA	48
2.1 Tipo de Investigación	48
2.2 Pregunta de Investigación	49
2.3 Diseño de Investigación	49
2.4 Población	49
2.5 Muestra	50
2.5.1 Fórmula básica para calcular el tamaño de la muestra	50
2.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	52
2.6.1 Técnica: Análisis documental	52
2.6.3 Técnica: Entrevista	55
2.6.4 Instrumento: Guía de Entrevista	55
CAPÍTULO III	59
3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	59
3.1 Presentación de los resultados	59
3.1.1. Evaluación del Cumplimiento Normativo	59
3.1.2. Evaluación de los Protocolos Notariales	60
3.1.2.1. Cumplimiento Normativo:	60
3.1.2.2. Transparencia y acceso:	61
3.1.2.3. Eficiencia Administrativa:	62
3.1.3. Percepción de los Notarios Entrevistados	64
3.1.3.1. Eficacia del sistema notarial:	64
3.1.3.2. Principales desafíos identificados:	64
3.1.4. Resultados de las Entrevistas a Notarios	65
3.1.4.1. Preguntas y Respuestas Principales	65
3.1.4.2. Clasificación de Opiniones por Categoría	67
3.1.4.3. Análisis y Visualización	68
3.1.4.4. Tabla Comparativa de Respuestas Clave	68
3.2. Discusión	69
3.2.1. Contraste con el Marco Teórico	69

	11
3.2.2. <i>Impacto de las Limitaciones Identificadas</i>	70
3.2.3. <i>Relación con la Normativa Ecuatoriana</i>	71
3.2.4. <i>Análisis de la Eficiencia Administrativa</i>	71
3.2.5. <i>Transparencia y Accesibilidad</i>	72
3.2.5.1. <i>Relación con el contexto social:</i>	73
3.2.6. <i>Implicaciones Prácticas</i>	73
3.2.6.1. <i>Fortalecimiento de la Seguridad Jurídica:</i>	73
3.2.6.2. <i>Modernización Tecnológica:</i>	73
3.2.6.3. <i>Capacitación Continua:</i>	73
3.2.7. <i>Propuestas de mejora</i>	74
3.2.7.1. <i>Implementación de un Sistema Digital Integral:</i>	74
3.2.7.2. <i>Supervisión y Control:</i>	74
3.2.7.3. <i>Educación Ciudadana:</i>	74
3.2.7.4. <i>Capacitación Continua:</i>	74
3.2.7.5. <i>Descentralización:</i>	75
3.2.8. <i>Relación con los Objetivos del Estudio</i>	76
CAPÍTULO IV	77
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	77
4.1 Conclusiones	77
4.2 Recomendaciones	78
Referencias	80

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Plantilla 1 – Guía de Análisis Documental	53
Tabla 2 Plantilla 2 - Guía de Entrevista - Notarios	55
Tabla 3 Plantilla 3 - Guía de Entrevista - Personal Administrativo y Usuarios.....	57
Tabla 4 Cumplimiento de Indicadores por Categoría	62
Tabla 5 Resumen de Respuestas de los Notarios Entrevistados	64
Tabla 6 Respuestas de los Notarios Entrevistados.....	65
Tabla 7 Clasificación de Opiniones	67
Tabla 8 Tabla Comparativa de Respuestas Clave	68

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Ilustración 1 Fórmula básica para calcular el tamaño de la muestra.....	50
Ilustración 2 Distribución del Tiempo Promedio por Tipo de Protocolo	62
Ilustración 3 Opinión de los Notarios Sobre Eficacia	65
Ilustración 4 Percepción de la Eficiencia del Sistema Notarial	68
Ilustración 5 Principales Desafíos Identificados	75

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de titulación, titulado “Eficacia del sistema notarial, como mecanismo de fe pública en los protocolos notariales en el cantón Cascales, provincia de Sucumbíos durante el año 2023”, surge de la necesidad de analizar el rol que desempeña la función notarial dentro del sistema jurídico ecuatoriano como garantía de seguridad jurídica y confianza social. La actividad notarial constituye un pilar esencial en la administración de justicia y en la vida civil, al otorgar autenticidad, legalidad y validez a los actos y contratos que se realizan ante la fe pública.

En el contexto actual, la función notarial enfrenta diversos desafíos relacionados con la modernización de los procesos, la incorporación de herramientas tecnológicas, la gestión administrativa y la formación continua de los servidores que integran las notarías. Estos factores inciden directamente en la eficacia con que se cumple el deber primordial del notario: otorgar fe pública a los actos jurídicos, de manera que se preserve la confianza ciudadana en las instituciones y en la validez de los documentos que certifican su voluntad.

En el cantón Cascales, provincia de Sucumbíos, se ha evidenciado un incremento en la demanda de servicios notariales, lo que ha generado la necesidad de evaluar si el sistema notarial vigente actúa con la eficacia esperada en la emisión y registro de los protocolos notariales. A partir de esta realidad, el problema de investigación se plantea en los siguientes términos:

¿En qué medida el sistema notarial del cantón Cascales garantiza la eficacia de la fe pública en los protocolos notariales elaborados durante el año 2023, y cuáles son los factores que inciden en su cumplimiento o limitación?

Esta interrogante permite examinar la relación entre el funcionamiento del sistema notarial, el cumplimiento de los principios jurídicos que lo sustentan y la percepción ciudadana sobre la confiabilidad de los actos notariales.

Por ello, el objetivo central de esta investigación es analizar la eficacia del sistema notarial como mecanismo de fe pública, mediante la revisión de los protocolos elaborados durante el año 2023 en la Notaría Única del cantón Cascales, a fin de determinar el grado de confianza, validez y cumplimiento de los principios notariales en los actos públicos.

La metodología empleada responde a un enfoque cualitativo, descriptivo y exploratorio, basado en la revisión documental de los protocolos notariales y en la fundamentación teórica, jurídica y normativa de la función notarial en el Ecuador. Este enfoque permite comprender la forma en que los principios de fe pública y seguridad jurídica se materializan en la práctica notarial.

Finalmente, los resultados de esta investigación permitirán identificar las fortalezas y debilidades del sistema notarial en el contexto local, aportando criterios para su mejora continua y contribuyendo al fortalecimiento de la confianza ciudadana en los instrumentos públicos y en la institucionalidad jurídica del país.

ANTECEDENTES

El Derecho Indiano fue la fuente del actual Derecho Notarial del Ecuador y que tuvo su preámbulo y práctica posterior al descubrimiento de América en 1492, mismo que se estableció de los Derechos Ecuménico, Canónico y Español.

La actividad notarial viene a ser el trabajo auxiliar de la función judicial, que la realizan exclusivamente en el país, los notarios, dentro del cantón para el que han sido nombrados; es por esto que el notario o la notaria está investido de fe pública otorgada por el Estado Ecuatoriano de manera directa, ejerciendo de forma autónoma, exclusiva e imparcial, su actividad.

El servicio notarial se instaura regido por lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador (CRE), por el Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ), y por las resoluciones que para tal efecto emane el Consejo de la Judicatura como órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

El Estado Ecuatoriano, a más de la fe pública ha conferido la potestad a los notarios y notarias la atribución de certificar y autenticar los documentos notariales “protocolos” con el objetivo de que sean auténticos, y oponibles ante terceros; al mismo tiempo dan fe de que las partes comparecieron ante el notario o notaria; además de ratificar la capacidad de los comparecientes, la libertad con que comparecen, y el conocimiento de lo que se obligan. Es decir, los notarios deben custodiar que se acaten estos principios cotejando la titularidad del derecho, ya que estos instituyen los principios fundamentales que identifican la fe pública otorgada por el Estado al notario.

Es menester especificar que se hace referencia al Notario o Notaria como funcionarios públicos, conforme está reconocido a nivel constitucional que el Notario o Notaria prestan un servicio público por mandato estatal constitucional, así como también la Ley Notarial así se lo ha establecido.

La implementación de un sistema notarial ha favorecido tanto a las personas como a las instituciones, ya que ha descongestionando y ha permitido la garantía de celeridad procesal al tratarse de elaboración de documentos notariales “protocolos”, además de controlar el actuar de las personas tanto la del Notario o Notaria como la de los usuarios.

Por ello, el presente trabajo se encamina a determinar el nivel de eficacia del mismo, como mecanismo de la fe pública en los protocolos notariales en el cantón Cascales, provincia de Sucumbíos durante el 2023.

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿En qué medida el sistema notarial del cantón Cascales garantiza la eficacia de la fe pública en los protocolos notariales elaborados durante el año 2023, y cuáles son los factores que inciden en su cumplimiento o limitación?

OBJETIVOS

Objetivo General

Analizar la eficacia del sistema notarial como mecanismo de fe pública en los protocolos notariales del cantón Cascales, provincia de Sucumbíos, durante el año 2023, mediante la revisión y evaluación de la concurrencia de los usuarios a la Notaría Única del cantón, con el propósito de determinar el grado de confianza, validez y cumplimiento de los principios de fe pública en los actos notariales.

Objetivos Específicos

1. Fundamentar teórica, jurídica y normativamente los protocolos notariales públicos, la fe pública y la eficiencia probatoria, con el fin de establecer los principios doctrinarios y legales que sustentan la función notarial dentro del sistema jurídico ecuatoriano.

2. Determinar la eficacia del sistema notarial mediante una revisión documental y análisis de la concurrencia de usuarios a la Notaría Única del cantón Cascales durante el año 2023, para evidenciar el cumplimiento y aplicación de la fe pública en los protocolos notariales elaborados en dicho periodo.
3. Realizar una evaluación crítica del nivel de eficacia del sistema notarial como mecanismo de garantía de la fe pública en los protocolos notariales del cantón Cascales, a fin de identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora en el ejercicio notarial local.

JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo es significativo por cuanto, se analiza y fundamenta presupuestos legales, jurisprudenciales y doctrinales respecto a la eficacia del Sistema Notarial, puesto que su implementación es sustancial y tiene alcances elocuentes tanto a nivel práctico como a nivel social.

A nivel mundial, sobre todo en territorio ecuatoriano se vive en un momento perceptible por la digitalización y la conectividad, lo que ha evolucionado la forma en que se efectúa una diversidad de tareas y transacciones. El ámbito notarial no es una excepción, y el vínculo de la tecnología en este proceso puede tener varias ventajas y desafíos que pretenden un análisis detenido.

En relación a su relevancia social, este trabajo es de gran trascendencia debido a diversos factores importantes como la potencialidad de reducir elocuentemente los tiempos de traslado y ejecución de los trámites, así como las barreras geográficas en el proceso notarial. Es necesario recordar que la tecnología puede ampliar y mejorar el acceso a los servicios notariales, especialmente para personas que viven en áreas remotas o tienen dificultades de movilidad, como es el caso para la población que reside en el cantón Cascales.

Los aportes de este estudio brindarán información sólida y veraz, basada en evidencia sobre la viabilidad y eficacia del sistema notarial, con el fin de aportar recomendaciones para establecer protocolos y regulaciones que avalen la seguridad, autenticidad y legalidad de los documentos notariales “protocolos”, como mecanismo de la fe pública; ya que el servicio de la diligencia notarial debe estar encaminado a brindar seguridad jurídica en cada acto o contrato que realice, en este caso a los documentos denominados “protocolos”, adherido a los principios notariales y a la normativa jurídica vigente.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1. Inicios y Evolución Del Notariado

El notariado tiene sus raíces en la antigua Roma, donde los "tabularii" o "scribae" tenían la responsabilidad de escribir y guardar documentos tanto públicos como privados. Estos funcionarios eran fundamentales para la administración de justicia y la formalización de actos legales. En la Edad Media con su práctica escrituraria, de las unas a las otras formas, más o menos de lejos o cerca, habrían sido pues un argumento pintiparado para la defensa de la naturalidad del Notariado en el mundo jurídico, a esgrimir bajo la reflexión y en la polémica en torno a esas ciertas dudas y aprensiones sobre su puesto en la contemporaneidad (CONDE, 2019).

Con el Renacimiento y la consolidación de los estados modernos, la profesión notarial se institucionalizó y reguló más estrictamente. Los notarios comenzaron a ser considerados funcionarios públicos investidos de fe pública, responsables de dar autenticidad a los documentos legales. Los deberes del notario, sancionando el absentismo. El Notariado en la actualidad ha desarrollado un ambicioso programa de modernización tecnológica para adelantarse a las demandas sociales del nuevo siglo. Los notarios se han convertido en una de las profesiones más activas en el proceso de implantación de la Administración electrónica les ha permitido afrontar con garantías los retos y exigencias a los que se enfrentan como funcionarios públicos tras la entrada en vigor de diversas normas que incorporan el uso de las nuevas tecnologías a su labor diario.

1.1. Época antigua

El Notario Público nace con el primer escribano que aparece en la tierra, un sacerdote sumerio; no sólo porque la escritura se inventó dentro de un templo de alguna ciudad de la antigua Sumer, sino porque en aquel tiempo eran los sacerdotes los encargados de presidir las

contrataciones privadas. Pero la figura del Notario se constituyó como tal en el Derecho Justiniano, con el nombre de TABELLIO, que a su vez significaba NOTARIO; esta figura jugó un papel muy importante como escalafón del derecho público y esto se debió a que él realizaba la aplicación consuetudinaria de las normas del Corpus Juris Civilis, adaptándolas a los lugares y cambios sociales por medio de la creación de fórmulas nuevas. (catarina, 2006)

1.2. Época moderna

El Notariado se ha convertido en una de las profesiones más activas en el proceso de implantación de la Administración Electrónica. La entrada en vigor de las medidas de digitalización notarial prevista en la Ley permitió la creación del protocolo electrónico notarial. También hizo posible la prestación de determinados servicios online en la Sede Electrónica Notarial, el desarrollo tecnológico también permitió al Notariado crear el Órgano Centralizado para la Prevención del blanqueo de capitales (OCP) y el Órgano de Control Tributario (OCT), dos organismos que colaboran en la lucha contra estos delitos económicos. Su modernización constante, unida a una confianza social que ronda los ocho siglos de existencia, es una de las razones de que el Notariado sea una de las Instituciones más valoradas por la sociedad. (consejo general del notario , 2020)

1.3. En Ecuador

El notariado en Ecuador tiene sus raíces en el Derecho Indiano, desarrollado en América después de 1492, y compuesto por el Derecho Español, el Derecho Canónico Ecuménico y normas adaptadas a las necesidades locales. La primera actuación notarial documentada en Ecuador fue realizada por el escribano Gonzalo Díaz de Pineda en 1534, quien redactó el acta de la primera fundación de Quito. Los notarios eran nombrados de manera vitalicia para cada circunscripción territorial.

El 9 de septiembre de 1683, se menciona por primera vez en las actas el título de Escribano y Notario Público, otorgado a Antonio de Henao. Posteriormente, el 26 de marzo de

1693, aparece el Notario y Familiar del Santo Oficio de la Inquisición. El 18 de julio de 1694, se registra en actas la adjudicación del oficio de escribano, ya no por orden real, sino por el Presidente de la Real Audiencia de Quito. En octubre de 1966, el Presidente Interino de la República, Clemente Yerovi Indaburu, sancionó la Ley Notarial actual, el primer conjunto de normas orgánicas que regulan el notariado y sus funciones en el país. Así, nació una nueva institución jurídica dentro del derecho ecuatoriano, demandando desarrollo y conocimiento como una ciencia independiente. (federacion ecuatorianos de notarios , s.f.)

2. Fe Pública

La fe pública como elemento probatorio en documentos públicos se caracteriza por un conjunto de disposiciones legales que regulan la creación de estos documentos para garantizar su autenticidad. La fe pública se entiende como una institución jurídica fundamentada en la seguridad del tráfico jurídico, que se refleja en el ámbito probatorio mediante normas de valoración legal. Basándonos en esto, en los procesos civiles es necesario diferenciar entre dos tipos de documentos públicos: aquellos con fe pública y aquellos que resultan del ejercicio de funciones públicas. Dado que los documentos con fe pública están rodeados de mayores garantías en su creación, sostenemos que estos deben tener un mayor valor probatorio que los elaborados en el ejercicio de funciones públicas. la fe pública es un concepto evolutivo, cuyo significado se encuentra asociado al modelo político-jurídico de una sociedad y a los cambios que dicho modelo experimente en el tiempo, razón por la cual no puede afirmarse que exista una única noción. No hay claridad sobre sus orígenes históricos. Algunos afirman que ya en el Derecho romano justiniano existía una regulación de la fe pública y de los tabelliones como ministros de fe. Otros en cambio indican que este concepto recién habría aparecido a fines del siglo XVIII con el trabajo de Filangieri al menos en su acepción como bien jurídico protegido por el Derecho Penal (Pacheco, 2018)

El fundamento de la fe pública radica en la seguridad del tráfico jurídico, la cual se manifiesta en el ámbito probatorio mediante normas de valoración legal. Así, existe una estrecha relación entre los documentos públicos con fe pública, la seguridad del tráfico jurídico y la valoración legal de la prueba. Esto significa que la autenticidad de dichos documentos está sujeta a normas de prueba legal. Las garantías proporcionadas por las normas que regulan la creación de documentos públicos justifican que el legislador adopte un régimen de valoración más riguroso, denominado tarifa legal, que abarca tanto su autenticidad como, en algunos casos, la veracidad de su contenido. Este es el fundamento de los artículos 1700 y 1706 del Código Civil. Por lo tanto, los documentos públicos son pruebas que no se someten al sistema de valoración basado en las reglas de la sana crítica.

3. Sistemas Notariales

La correcta actividad notarial juega un papel preventivo o cautelar muy importante en determinadas esferas del desarrollo de la sociedad como la inmobiliaria, mercantil, societaria, bursátil, sucesoria, filial, y familiar, así como en el amplio campo de las instituciones del derecho civil. En este escenario jurídico, es objetivo de este trabajo analizar la aplicación integral de los principios del sistema notarial latino, que permite cumplir a cabalidad las delicadas funciones de los notarios a fin de alcanzar cierta justicia preventiva y la anhelada seguridad jurídica que tanto necesita un país en desarrollo. Otro objetivo el sistema notarial anglosajón que se basa en la autorización para el ejercicio notarial en este sistema es temporal, pudiendo renovarse y se está obligado a prestar una fianza para garantizar la responsabilidad en el ejercicio profesional. En este sistema no existe un colegio profesional y tampoco se tiene protocolo.

3.1. Sistema Anglosajón

El objetivo de esa codificación es determinar con carácter general y sin dejar lugar a la incertidumbre qué pruebas se pueden presentar ante un jurado civil o penal. La principal

preocupación del legislador en esta materia es evitar que el jurado resulte influido por pruebas que, a pesar de ser relevantes o sustanciales, puedan inducir al prejuicio (Sabater, 2011)

En el sistema anglosajón, la seguridad en las transacciones legales se refleja en la evaluación probatoria a través de normas específicas de valoración. Esto establece una relación estrecha entre los documentos públicos con fe pública, la seguridad jurídica en las transacciones y la valoración de la prueba. Así, la autenticidad de estos documentos está sujeta a estándares legales probatorios. Las garantías proporcionadas por las normativas que regulan la creación de documentos públicos justifican que el legislador adopte un régimen de valoración más estricto, conocido como tarifa legal, que incluye tanto la autenticidad como, en algunos casos, la veracidad de su contenido. Sin embargo, en el sistema anglosajón, aunque los documentos públicos son altamente valorados, todavía pueden estar sujetos a la interpretación y valoración libre del juez o jurado, lo cual difiere del sistema de tarifa legal. Este sistema impulsa a la proliferación de conflictos sometidos a la decisión de los jueces, y a la aparición de un “seguro de título” para cubrir los riesgos económicos que pueden sufrir los compradores de inmuebles bajo éste sistema.

3.2. Sistema Latino

El Sistema Latino Notarial tiene sus orígenes en la Roma del siglo XIII y XIV. Una de las características principales de este sistema notarial es que los contratos son consentidos con total libertad, pero, evidentemente, con la garantía y seguridad jurídica que le aporta el notario. Lo mismo aplica a los negocios comerciales, los cuales requieren de conocimientos técnicos por parte del notario. El notario latino tiene el deber de averiguar la verdadera voluntad de las partes, brindar su asistencia profesional y redactar el instrumento, ya sea para dar nacimiento al acto o contrato o para darle una mejor forma probatoria, según sea el caso. Con la intervención notarial, el Derecho ofrece seguridad a las partes y a los terceros respecto a la

oportunidad del acto o contrato, la autenticidad de la realización del mismo, su legalidad y ilicitud en cuanto a su eficacia en el tiempo

En este sistema, el Notario goza de independencia e imparcialidad en el desempeño de su función. El notariado se ejerce en forma privada, como profesional liberar, sin ningún grado de dependencia ni subordinación a un superior jerárquico, ni compromiso con instancia alguna o Poder del Estado. La única sumisión del Notario está al cumplimiento del mandato imperativo de la ley y de los principios éticos que deben caracterizar su accionar. Esta libertad no es absoluta ni irrestricta. Está sujeta a una permanente fiscalización de parte de las autoridades competentes y organizaciones notariales, en caso de advertirse transgresiones legales o éticas en que incurran sus miembros. (Chipani, 2002)

4. La Función Notarial Como Órgano Auxiliar De La Función Judicial

La función notarial se destaca por su aplicación al derecho objetivo, condicionado a las diversas declaraciones voluntarias realizadas con el propósito de lograr la resolución o cumplimiento de derechos subjetivos, dentro del marco de la jurisdicción voluntaria. Esto está alineado con la seguridad jurídica proporcionada por un notario, quien, a través de la fe pública que ostenta, autentica y autoriza distintos hechos y acciones.

Que consiste en el desempeño de una función pública que la realizan las notarías y notarios, quienes son funcionarios investidos de fe pública para autorizar, a requerimiento de parte, los actos, contratos y documentos determinados en las leyes y dar fe de la existencia de los hechos que ocurran en su presencia, de forma personal, autónoma, exclusiva e imparcial, basado en los principios de rogación, imparcialidad, igualdad, legalidad, que da como consecuencia la seguridad jurídica y el bienestar de quienes acuden a requerir sus servicios. (Jordán Naranjo, Genaro Vinicio,Arteaga Intriago, Julio César, 2019)

La función notarial y su composición, como las acciones que delega el Estado a personas específicas para el cumplimiento y aplicación de la fe pública sobre hechos o

acciones, esto específicamente desde los sectores privados, por el cual la función que ejerce el Notario no es más que potestad que entrega el Estado para dar cumplimiento y aplicación de estas acciones, en concordancias al perfil que poseen para tal efecto esto se cumple mediante la creación y perfeccionamiento de herramientas proporcionadas por el orden público. Esto simplifica la concepción de la función notarial, describiéndola como las acciones realizadas por terceros de acuerdo con la normativa. Estas acciones otorgan fe pública a un acto o hecho y aseguran el cumplimiento de los requisitos legales, garantizando que dichos actos sean veraces y permanezcan registrados oficialmente.

Esto nos da a conocer que la función notarial no es más que una actividad que se encuentra regulado o controlada por la normativa o legislación vigente de manera respectiva, sobre esta se fundamentan las normas y principios de índole notarial, de jurídica, formalismos escritos, imparcialidad, legalidad, y demás acciones fundamentadas en los principios de autoría notarial. El usuario del servicio notarial conforme a lo expresado, ha de saber que, bajo el precepto constitucional de que este es de carácter público, dicho servicio no va a constituirse en el ejercicio de una actividad profesional en el ámbito privado, el Código Orgánico de la Función Judicial, imprime que este servicio es un órgano auxiliar de la Función Judicial, personal, exclusivo, con autonomía e imparcialidad que se encuentran ejecutadas o desarrolladas dentro de los aspectos de la normativa relacionada con las garantías y debido proceso, por lo cual se adhiere como uno de los derechos humanos esenciales sobre los cuales se fundamenta un Estado moderno, estructurado por la democracia y exaltando la necesidad del Derecho público y privado, dotando las garantías jurisdiccionales a los ciudadano en concordancia al ordenamiento jurídico donde las garantías de efectividad y validez de las acciones o elementos contractuales deben ser establecidas en presencia de una autoridad competente que proporcione fiabilidad y acreditación basadas en las normas y

requisitos de la normativa local. Esta autoridad es el Notario, quien se encarga de proporcionar estabilidad jurídica a estos actos. (Intriago, 2022).

La función judicial es esencial para que la sociedad y las instituciones tengan certeza sobre las acciones realizadas conforme a las normativas relacionadas con garantías y debido proceso. Es uno de los derechos humanos fundamentales en un Estado moderno y democrático, que resalta la importancia del derecho público y privado, proporcionando garantías jurisdiccionales a los ciudadanos de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

5. El Notario y sus atribuciones

La importancia del notario como institución jurídica se hace más evidente en otras materias, donde se exige el trámite notarial para la existencia y eficacia de ciertos actos jurídicos, como son la compraventa de bienes inmuebles y la constitución de sociedades mercantiles y civiles (hoy casi en desuso por la implementación de las sociedades anónimas por acciones). En estas materias se requiere que tanto la compraventa como la constitución de una sociedad mercantil se eleven a escritura pública, para garantizar la publicidad de dichos actos jurídicos.

Ya con estos trámites, las notarías tienen un arduo trabajo y una posición muy significativa en el tráfico jurídico de las relaciones de nuestra sociedad, porque la mayoría de los contratos civiles y comerciales, pasa por las notarías, ya sea para su protocolización o para la autenticación de las firmas -porque a pesar de no ser necesaria ya la firma del notario, para la existencia y eficacia de muchos documentos, las personas siguen acudiendo a las notarías por una convicción ancestral. (Abello, 2015).

Su importancia en la vida de relación social radica en ser pieza primordial para la prevención de conflictos a través de la seguridad jurídica, la equidad y la justicia, favoreciendo hacia la paz social mediante la asesoría profesional y contribuyendo a que las leyes sean observadas mediante la redacción y autorización de instrumentos que son por su contenido

válidos conforme a la ley y por su forma eficaces y ejecutorios. De conformidad con la normatividad vigente la fe pública notarial otorga plena autenticidad a las declaraciones emitidas ante el Notario, así como a lo expresado por este respecto de los hechos percibidos en el ejercicio de sus funciones en los casos y con los requisitos establecidos en la ley.

5.1. El Notario en la Constitución de la República

El notario realiza una función oficial, dar fe pública, pero no es funcionario público en el sentido contemporáneo del término: el Estado no paga su oficina o archivos, no recibe un salario gubernamental por su actividad, sino que cobra un arancel a los usuarios que solicitan su servicio, pero sí ejerce una potestad pública (intransferible, por regla general, mediante contrato privado). Por ello no solo es un vocablo tradicional el de patente notarial, sino que el término corresponde a su naturaleza multicentenaria: es el título otorgado por el gobierno para una actividad exclusiva, la de establecer, con valor público, que algo es verdad.

Por otra parte, Solís (2017), sostiene que el notario no es burócrata, ya que no recibe sueldo público ni sus insumos y oficinas son costeados por el Estado, estamos en presencia de un particular que presta un servicio público, por lo a la luz del Derecho administrativo, una forma especial de concesión de servicio público, asignado como consecuencia de un concurso de competencia, experiencias y aptitudes en una actividad jurídica especializada.

Desde el punto de vista de la Historia del Derecho, las adaptaciones de la función notarial revelan que las grandes transformaciones jurídicas no deben necesariamente hacerse desde la tabla rasa, sino que es posible mantener lo más valioso de cada era jurídica y darle su espacio en el modelo vigente. Ante la burocratización creciente, el notariado confirma el principio de subsidiariedad que informa a las mejores tradiciones liberales, aquellas que no confunden estatización con progreso y que valoran la confianza como eje de la prosperidad de las naciones. De ahí que otra de las finalidades de la fe notarial y por tanto de su propia función.

Es menester recordar que la Constitución de Ecuador y la Ley Notarial establecen el marco legal dentro del cual operan los notarios, asegurando que sus funciones contribuyan a la seguridad jurídica y a la protección de los derechos de los ciudadanos.

La Constitución de Ecuador de 2008 establece principios fundamentales que guían el ejercicio de la función notarial. El artículo 82 de la Constitución consagra el derecho a la seguridad jurídica, el cual se fundamenta en el respeto a la Constitución y a las leyes. Este principio es esencial para el rol de los notarios, quienes actúan como garantes de la legalidad y autenticidad de los actos jurídicos (CRE, 2008).

5.2 Funciones del notario

El notario, aplicando diversos métodos lógicos y jurídicos, como la interpretación, el hermenéutico, el deductivo y el sintético, concluyó que la función pública notarial puede garantizar la seguridad jurídica en la celebración de "contratos electrónicos" mediante la implementación de mecanismos digitales que certifiquen la identidad o participación de las partes contratantes. Estos mecanismos no solo modernizarán el servicio notarial, sino que también aumentarán la confianza de la ciudadanía en la celebración de contratos de este tipo.

La función del notario hace ver cuáles son sus principios y esenciales deberes, a los que deben de corresponder las respectivas cualidades o virtudes. La ley ha recogido las principales implicaciones éticas en la función notarial, porque el derecho y la moral se unen, y más concretamente en el caso del jurista, en el valor de la justicia. (Ruiz Castillo, Vásquez Mayorga , & Pérez Novoa , 2015).

La función del Notario, en lo que respecta a Contratos y Testamentos, requiere que este resida y esté presente constantemente en su domicilio oficial. Esto le permite atender cualquier llamado, ya que su ausencia podría frustrar la necesidad de sus servicios. Aparte la función del notario es esencial que tenga una conexión estrecha con los residentes de su área, pues solo con una presencia regular, calmada y atenta, puede desempeñar eficazmente su labor. Esto le

permite conocer a los individuos de la comunidad, comprender la ética de los negocios que le encomiendan y discernir las intenciones de las partes que acuden a su notaría.

La función del Notario es más completa y clara, así como legitimadora, consejera y autenticadora, además de entenderla como el arte del buen decir y escribir, por la influencia de la corriente renacentista. Italia y España fueron los dos centros de evolución del campo notarial. (Ruiz Castillo, Vásquez Mayorga , & Pérez Novoa , 2015).

La Ley Notarial del Ecuador regula específicamente las funciones y responsabilidades de los notarios. Entre las principales funciones destacan:

5.2.1. Autenticación de Documentos y Actos Jurídicos:

Los notarios son responsables de autenticar documentos y actos jurídicos, asegurando su validez y legalidad. Esto incluye la redacción y certificación de escrituras públicas de compraventa, hipotecas, testamentos, y la constitución de sociedades (Rojas, 2019).

5.2.2. Asesoría Legal:

Los notarios tienen el deber de asesorar a las partes involucradas en actos jurídicos, garantizando que comprendan plenamente las implicaciones legales de sus acciones. Esta función preventiva es clave para evitar futuros litigios y asegurar la transparencia en las transacciones legales (González, 2020).

5.2.3. Custodia y Conservación de Documentos:

Los notarios están encargados de la custodia y conservación de documentos notariales, lo que asegura su disponibilidad y autenticidad a lo largo del tiempo. Esto es fundamental para la protección de los derechos de los ciudadanos y la seguridad jurídica (Villacrés, 2021).

5.3. Atribuciones del Notario

El notario posee ciertas atribuciones exclusivas, como la autorización de actos y contratos, protocolización de instrumentos, autenticar firmas, dar fe de vida de personas, todas ellas relacionadas con la funcionalidad de la fe pública como una manera de dar validez

oportuno, rápido y eficiente a los acuerdos de voluntades en la sociedad, desahogándose con ello las instancias judiciales ordinarias que, de otra manera, también tendrían que atender esa clase de cuestiones que no son considerables como urgentes, pero aun así necesarias.

Algunas de las atribuciones de los notarios son:

- 1.- Autorizar los actos y contratos a que fueren llamados y redactar las correspondientes escrituras, salvo que tuvieran razón o excusa legítima para no hacerlo.
- 2.- Protocolizar instrumentos públicos o privados por orden judicial o a solicitud de parte interesada patrocinada por abogado, salvo prohibición legal.
- 3.- Autenticar las firmas puestas ante el en documentos que no sean escrituras públicas
- 4.- Dar fe de la supervivencia de las personas naturales.
- 5.- Certificar documentos bajo las siguientes modalidades.

Mediante las atribuciones dadas los distintos puntos de vista los notarios, son abordadas, desde distintas ópticas, sin que ninguna de las teorías alcance unanimidad. Algunos países la incorporan en sus legislaciones procesales, si explican su naturaleza. Al ser analizada esta institución a profundidad son evidentes sus inconsistencias sobre todo que se dé un procedimiento muy similar al de los asuntos contenciosos. Así queda la facultad de las personas de acudir a órganos de la función pública, como son las notarías, para realizar actos y contratos siempre y cuando se cumplan con las formalidades previstas en la ley. En los ámbitos social y nacional las reformas realizadas a la Ley Notarial han ayudado de gran manera, no solo a los ciudadanos que pueden obtener un mejor servicio y ejecutar los trámites en un tiempo mínimo sino también a la función judicial, la misma que acarrea problemas.

6. La Seguridad Jurídica y El Protocolo Notarial

La seguridad jurídica, se plantea casi como una necesidad básica más del individuo, a cuya satisfacción como a la de tantas otras necesidades debería atender al Estado, garante de bienestar, de la paz social y de la seguridad social. la seguridad jurídica garantizada por el

notario, son el conocimiento de la norma, el conocimiento de la voluntad de las partes y la adecuación. (Gallino, 1996)

La seguridad jurídica buscada por quien acude a una notaría puede quedar defraudada si no comprendemos que antes y después del otorgamiento del acto pueden exigirse el cumplimiento de requisitos cuya inobservancia limite la eficacia del negocio, incluso haga que no pueda conseguirse su finalidad real. La seguridad jurídica proporcionada por el notario a los particulares se concreta finalmente en el plano probatorio judicial y extrajudicial, mediante la fe pública atribuida por la ley a los hechos vistos u oídos por el notario y narrados por él en el documento ha sido caracterizada que es un bien no excepcional, sino que debe ser tenido como perteneciente a la aplicación "normal" del derecho, ámbito natural de la intervención notarial.

6.1. La Seguridad Jurídica

La seguridad jurídica es un principio fundamental del Estado de derecho que garantiza la certeza y previsibilidad en la aplicación de la ley. Se refiere a la protección de los derechos y garantías de los ciudadanos frente a la arbitrariedad y la inestabilidad normativa. Según Hans Kelsen, la seguridad jurídica es una de las condiciones esenciales para la estabilidad y el funcionamiento eficaz del orden jurídico (Kelsen, 1992).

En Ecuador, la seguridad jurídica está consagrada en la Constitución de 2008, que establece en su artículo 82 que *"el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y a las leyes"* (CRE, 2008). Este precepto garantiza que las acciones del Estado y de los particulares se ajusten a un marco legal claro y predecible, evitando decisiones arbitrarias y asegurando la protección de los derechos fundamentales.

La seguridad jurídica es crucial para el desarrollo económico y social de un país. Un entorno jurídico predecible y estable fomenta la inversión, tanto nacional como extranjera, al reducir los riesgos asociados con la incertidumbre legal. La falta de seguridad jurídica puede

disuadir la inversión y afectar negativamente el crecimiento económico. En el contexto ecuatoriano, la seguridad jurídica ha sido un tema de debate y reformas, especialmente en áreas como la propiedad intelectual, el comercio y la protección de inversiones.

A pesar de los avances normativos, Ecuador enfrenta desafíos en la implementación efectiva de la seguridad jurídica. La independencia del poder judicial, la transparencia en la administración pública y la estabilidad normativa son aspectos críticos que requieren atención. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado la importancia de fortalecer estas áreas para garantizar una seguridad jurídica efectiva en el país (CIDH, 2020). Además, estudios recientes destacan la necesidad de una mayor capacitación y actualización de los notarios para enfrentar los nuevos desafíos jurídicos y tecnológicos (Villacrés, 2021).

La documentación notarial juega un papel esencial en la consolidación de la seguridad jurídica en Ecuador. Los notarios son funcionarios públicos encargados de dar fe de actos y hechos jurídicos, garantizando la autenticidad, legalidad y conservación de los documentos notariales. La función notarial, regulada por la Ley Notarial, es crucial para asegurar la certeza jurídica en transacciones importantes, como la compraventa de bienes inmuebles, la constitución de sociedades y la formalización de testamentos (Rojas, 2019).

Los documentos notariales, al tener carácter público y probatorio, proporcionan una garantía adicional de seguridad jurídica, ya que son menos susceptibles a fraudes y disputas legales. Además, la intervención notarial asegura que las partes involucradas comprendan plenamente las implicaciones legales de sus actos, promoviendo así la transparencia y confianza en el sistema jurídico (González, 2020).

6.2. Los Notarios y el Consejo de la Judicatura: Organización de las notarias

El notario es un funcionario público autorizado para dar fe de los actos y contratos celebrados entre partes, asegurando su autenticidad, legalidad y exactitud. Su papel es fundamental en la creación de documentos públicos que tienen valor probatorio y ejecutivo.

Según Borrás (1996), la función notarial es esencial para la seguridad jurídica, ya que proporciona certeza y confianza en las transacciones legales.

En Latinoamérica, el notariado sigue el modelo latino o civilista, caracterizado por la intervención activa del notario en la redacción y validación de documentos legales. Este modelo se diferencia del sistema anglosajón, donde el notario tiene un rol más limitado. En la mayoría de los países latinoamericanos, el notario es responsable de una amplia gama de funciones, incluyendo la autenticación de firmas, la formalización de escrituras públicas, y la certificación de hechos y actos jurídicos (Castillo, 2015).

La Federación Internacional del Notariado Latino (2020) resalta que el notario en Latinoamérica tiene la responsabilidad de prevenir litigios al asesorar a las partes involucradas y asegurar que los documentos cumplan con todos los requisitos legales. Esto reduce la carga sobre el sistema judicial y contribuye a la estabilidad y previsibilidad del orden jurídico.

En Ecuador, el notario tiene una función similar a la descrita en el contexto latinoamericano, con particular énfasis en la prevención de fraudes y la protección de los derechos de los ciudadanos. La Ley Notarial del Ecuador regula las funciones y responsabilidades de los notarios, estableciendo que su principal objetivo es garantizar la legalidad y autenticidad de los documentos notariales (Rojas, 2019).

El notariado ecuatoriano se caracteriza por una rigurosa formación y capacitación continua de sus profesionales. Además, el Consejo de la Judicatura supervisa y regula las actividades notariales para asegurar su correcto funcionamiento y cumplimiento de las normas (González, 2020).

Los notarios juegan un papel fundamental en la administración de justicia y en la seguridad jurídica en Ecuador. Su labor es regulada por la normativa ecuatoriana, bajo la supervisión del Consejo de la Judicatura. Este marco teórico aborda la organización de las notarías en Ecuador, destacando la normativa vigente y el rol del Consejo de la Judicatura.

Los notarios son funcionarios públicos encargados de dar fe de los actos y hechos jurídicos, garantizando su autenticidad y legalidad. Según la Ley Notarial del Ecuador, los notarios tienen la responsabilidad de redactar, autorizar y conservar documentos públicos, asegurando que las transacciones legales se realicen de manera transparente y conforme a la ley (Ley Notarial, 2004).

El Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de la función judicial en Ecuador, incluyendo las notarías. Según la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de la Función Judicial, el Consejo de la Judicatura tiene la facultad de organizar, supervisar y regular las actividades notariales para asegurar el correcto desempeño de estas funciones (Constitución de la República del Ecuador, 2008; COFJ, 2009).

La organización de las notarías en Ecuador está estructurada bajo una normativa que garantiza su distribución adecuada y el acceso de la población a los servicios notariales. El Consejo de la Judicatura se encarga de establecer la ubicación y número de notarías en función de criterios demográficos, geográficos y de demanda de servicios. Además, supervisa la idoneidad y formación de los notarios a través de procesos de selección y capacitación continua (Rojas, 2019).

La Ley Notarial del Ecuador y el Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ) son las principales normativas que regulan la organización y funcionamiento de las notarías en Ecuador. Entre los aspectos más relevantes se incluyen:

Selección y Nombramiento de Notarios: Los notarios son seleccionados mediante concurso de méritos y oposición, garantizando transparencia y meritocracia en el proceso de nombramiento (COFJ, 2009).

Distribución de Notarías: El Consejo de la Judicatura establece la distribución de notarías en todo el territorio nacional, asegurando una cobertura adecuada y accesible para la población (Consejo de la Judicatura, 2020).

Capacitación y Supervisión: Los notarios deben participar en programas de capacitación continua y están sujetos a la supervisión del Consejo de la Judicatura para asegurar el cumplimiento de sus funciones conforme a la ley (González, 2020).

Regulación de Honorarios: La normativa establece un marco para la fijación de honorarios notariales, garantizando que los costos de los servicios sean justos y accesibles para la ciudadanía (Ley Notarial, 2004).

A pesar de los avances en la organización y regulación de las notarías, existen desafíos relacionados con la modernización y digitalización de los servicios notariales. La implementación de nuevas tecnologías y la actualización de la normativa para adaptarse a las necesidades contemporáneas son aspectos clave para mejorar la eficiencia y accesibilidad de los servicios notariales en Ecuador (Villacrés, 2021).

6.3. El Protocolo Notarial

El protocolo notarial es un conjunto de documentos y actas que los notarios están obligados a llevar de manera ordenada y sistemática, según lo establece la normativa vigente. Este protocolo es esencial para la seguridad jurídica, ya que garantiza la autenticidad, legalidad y conservación de los actos notariales. En Ecuador, la Ley Notarial y otras normativas regulan el funcionamiento y manejo del protocolo notarial.

El protocolo notarial se define como el conjunto de escrituras y documentos que el notario autoriza, archiva y conserva en sus libros, de acuerdo con las disposiciones legales. Incluye todos los documentos públicos que pasan por la intervención notarial, como escrituras de compraventa, hipotecas, testamentos, poderes, y otros actos jurídicos (Ley Notarial, 2004).

El protocolo notarial tiene una importancia fundamental en la administración de justicia y la seguridad jurídica por varias razones:

Autenticidad y Legalidad: Los documentos incluidos en el protocolo notarial son auténticos y legales, ya que han sido verificados y autorizados por un notario.

Conservación y Archivo: El protocolo asegura la conservación y archivo de los documentos notariales, permitiendo su consulta futura en caso de ser necesario.

Seguridad Jurídica: Proporciona seguridad jurídica al garantizar que los actos y contratos se realicen conforme a la ley y con pleno conocimiento de las partes involucradas.

La normativa ecuatoriana regula de manera precisa el manejo y conservación del protocolo notarial. Las principales normativas son:

Ley Notarial: Establece las funciones y responsabilidades de los notarios, incluyendo la obligación de llevar y conservar el protocolo notarial. Según la Ley Notarial, los notarios deben mantener el protocolo en un estado de conservación adecuado y garantizar su accesibilidad para las partes interesadas (Ley Notarial, 2004).

Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ): Regula la supervisión y control de las notarías por parte del Consejo de la Judicatura. Establece las normas para la custodia y archivo del protocolo notarial (COFJ, 2009).

Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Notarías: Emitido por el Consejo de la Judicatura, este reglamento detalla las normas específicas para la organización, manejo y conservación del protocolo notarial (Consejo de la Judicatura, 2020).

El manejo del protocolo notarial incluye varias responsabilidades y procedimientos específicos:

Redacción y Autorización de Documentos: Los notarios deben redactar y autorizar todos los documentos que forman parte del protocolo, asegurando su conformidad con las disposiciones legales.

Conservación y Archivo: Los notarios están obligados a conservar y archivar los documentos notariales de manera ordenada y segura, utilizando medios físicos y digitales.

Accesibilidad y Consulta: Deben permitir el acceso a los documentos del protocolo a las partes interesadas y a las autoridades competentes, garantizando su consulta bajo condiciones controladas.

A pesar de la existencia de una normativa robusta, los notarios en Ecuador enfrentan desafíos relacionados con la modernización y digitalización del protocolo notarial. La implementación de tecnologías de información y comunicación (TIC) es esencial para mejorar la eficiencia y seguridad del manejo del protocolo. Además, la capacitación continua de los notarios en el uso de nuevas tecnologías y en el cumplimiento de las normativas vigentes es crucial para asegurar una gestión adecuada del protocolo (Villacrés, 2021).

6.4. Las Escrituras Públicas y Certificaciones Notariales

Las escrituras públicas y certificaciones notariales son instrumentos esenciales en el sistema jurídico ecuatoriano, garantizando la autenticidad, legalidad y seguridad de los actos jurídicos. La normativa ecuatoriana, a través de la Ley Notarial y otras disposiciones legales, regula la elaboración, autorización y conservación de estos documentos, bajo la supervisión del Consejo de la Judicatura.

6.4.1 Escrituras Públicas:

Las escrituras públicas son documentos notariales que contienen actos y contratos jurídicos otorgados ante un notario, quien da fe de su contenido y autenticidad. Estos documentos tienen carácter de prueba plena y son necesarios para la formalización de ciertos actos jurídicos, como la compraventa de bienes inmuebles, constitución de hipotecas, testamentos, y la creación de sociedades (Ley Notarial, 2004).

Características de las Escrituras Públicas

Autenticidad: Garantizada por la intervención del notario, quien verifica la identidad de las partes y la legalidad del acto.

Fe Pública: El notario otorga fe pública, lo que significa que el contenido de la escritura se presume auténtico y verdadero.

Conservación: Las escrituras públicas deben ser conservadas en el protocolo notarial, garantizando su accesibilidad y seguridad.

Prueba Plena: Las escrituras públicas tienen fuerza probatoria en procedimientos judiciales y administrativos.

Procedimiento de Elaboración

Solicitud de las Partes: Las partes interesadas solicitan la redacción de la escritura pública.

Verificación y Redacción: El notario verifica la identidad de las partes y la legalidad del acto, redactando la escritura conforme a la normativa.

Firma y Autorización: Las partes firman la escritura y el notario la autoriza, otorgándole carácter de escritura pública.

Inscripción y Conservación: En ciertos casos, la escritura debe ser inscrita en el Registro de la Propiedad o Mercantil. Todas las escrituras se conservan en el protocolo notarial.

6.4.2. Certificaciones Notariales:

Las certificaciones notariales son documentos en los que el notario certifica la existencia de hechos o documentos, así como la autenticidad de firmas y copias. Estas certificaciones proporcionan una garantía adicional de veracidad y legalidad, y son utilizadas en diversos trámites legales y administrativos (Ley Notarial, 2004).

Tipos de Certificaciones Notariales

Certificación de Firmas: El notario certifica que las firmas en un documento corresponden a las personas que las han suscrito.

Certificación de Copias: El notario certifica que una copia es fiel y exacta reproducción del documento original.

Certificación de Hechos: El notario certifica la existencia de hechos que ha presenciado o verificado personalmente.

Procedimiento de Certificación

Solicitud del Interesado: El interesado solicita la certificación de un documento o hecho.

Verificación del Notario: El notario verifica la autenticidad de las firmas, documentos o hechos.

Expedición de la Certificación: El notario expide la certificación, firmada y sellada, otorgándole carácter oficial.

La normativa ecuatoriana que regula las escrituras públicas y certificaciones notariales incluye:

Ley Notarial: Establece las funciones y responsabilidades de los notarios, incluyendo la redacción, autorización y conservación de escrituras públicas y certificaciones notariales (Ley Notarial, 2004).

Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ): Regula la supervisión y control de las notarías por parte del Consejo de la Judicatura, asegurando el cumplimiento de las normativas (COFJ, 2009).

Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Notarías: Detalla las normas específicas para la elaboración, manejo y conservación de escrituras públicas y certificaciones notariales (Consejo de la Judicatura, 2020).

Las escrituras públicas y certificaciones notariales son fundamentales para la seguridad jurídica, proporcionando certeza y confianza en las transacciones legales. Garantizan que los actos jurídicos se realicen conforme a la ley y con pleno conocimiento de las partes involucradas, reduciendo el riesgo de fraudes y disputas legales (Rojas, 2019; González, 2020).

A pesar de la robusta normativa, existen desafíos relacionados con la modernización y digitalización de los procesos notariales. La adopción de nuevas tecnologías es esencial para mejorar la eficiencia y seguridad de la gestión de escrituras públicas y certificaciones notariales (Villacrés, 2021). Además, la capacitación continua de los notarios en el uso de herramientas digitales es crucial para enfrentar los desafíos contemporáneos (Salazar, 2022).

7. Sistema Notarial Ecuatoriano

El sistema notarial en Ecuador es un componente crucial del aparato jurídico del país, desempeñando un papel esencial en la validación y formalización de actos jurídicos. Su estructura y funcionamiento están regulados por una serie de normas que aseguran la autenticidad, legalidad y seguridad de los actos y documentos notariales. Este marco teórico proporciona una visión integral del sistema notarial ecuatoriano, abordando sus funciones, normativa vigente, y desafíos actuales.

En 2015, Ecuador implementó una serie de reformas en el sistema notarial con el objetivo de modernizar y mejorar la eficiencia en la administración de los actos notariales. Estas reformas incluyeron cambios significativos en la normativa, la organización de las notarías, y la supervisión del sistema notarial.

En 2015, se llevaron a cabo reformas importantes en el sistema notarial ecuatoriano, con el propósito de modernizar y mejorar la transparencia y eficiencia de la función notarial. Entre las principales reformas destacaron:

Reestructuración de la Organización Notarial: Se reestructuró la organización de las notarías para garantizar una mayor eficiencia en la gestión de documentos y actos notariales. La reforma incluyó la reorganización de la red de notarías y la implementación de nuevas normas para el funcionamiento de las mismas.

Modernización del Protocolo Notarial: Se introdujeron cambios en la forma de llevar el protocolo notarial, promoviendo la digitalización de los registros notariales. Esto permitió una mejor conservación de los documentos y facilitó el acceso a la información (Ley Notarial, 2004).

Supervisión y Control por el Consejo de la Judicatura: Se fortaleció el rol del Consejo de la Judicatura en la supervisión y control de las notarías. Esto incluyó un mayor enfoque en la capacitación de los notarios y la implementación de mecanismos de control y auditoría para garantizar el cumplimiento de la normativa (Código Orgánico de la Función Judicial, 2009).

Las reformas implementadas en 2015 tuvieron varios impactos significativos en el sistema notarial ecuatoriano:

Mejora en la Eficiencia: La digitalización del protocolo notarial y la reorganización de las notarías contribuyeron a una mayor eficiencia en la gestión de documentos y actos notariales. Esto permitió una reducción en los tiempos de tramitación y un mejor acceso a la información.

Aumento de la Transparencia: La mayor supervisión por parte del Consejo de la Judicatura y los mecanismos de control implementados contribuyeron a una mayor transparencia en el ejercicio de la función notarial. Esto ayudó a prevenir fraudes y garantizar el cumplimiento de la normativa.

Capacitación y Profesionalización: La reforma incluyó un enfoque en la capacitación continua de los notarios, lo que permitió una mayor profesionalización y adaptación a los cambios normativos y tecnológicos.

A pesar de los avances logrados, el sistema notarial ecuatoriano enfrenta algunos desafíos:

Resistencia al Cambio: La implementación de nuevas tecnologías y procedimientos puede encontrar resistencia por parte de algunos notarios acostumbrados a métodos tradicionales. Es esencial continuar con programas de capacitación y sensibilización.

Acceso a la Justicia: Asegurar que los servicios notariales sean accesibles para todos los ciudadanos, especialmente en áreas rurales y menos atendidas, sigue siendo un desafío importante.

Actualización Tecnológica: La constante evolución tecnológica requiere que el sistema notarial continúe adaptándose y modernizándose para mantener la eficiencia y seguridad de los procesos notariales (Villacrés, 2021).

El sistema notarial en Ecuador ofrece varios beneficios importantes que contribuyen a la seguridad jurídica, la eficiencia en la administración de documentos y la protección de los derechos de los ciudadanos. A continuación, se describen algunos de los principales beneficios del sistema notarial en Ecuador, junto con tres referencias que respaldan estos puntos:

1. Garantía de Autenticidad y Seguridad Jurídica

Uno de los principales beneficios del sistema notarial en Ecuador es la garantía de autenticidad y seguridad jurídica que ofrece. Los notarios, como fedatarios públicos, certifican la veracidad de los actos y documentos que autorizan. Esto asegura que los documentos notariales sean reconocidos como auténticos y válidos ante cualquier instancia jurídica, previniendo fraudes y disputas legales.

2. Facilitación de Transacciones Legales

El sistema notarial facilita las transacciones legales al proporcionar un marco formal y legal para la ejecución de actos como la compraventa de inmuebles, la constitución de sociedades y la elaboración de testamentos. La intervención del notario garantiza que estos

actos se realicen de acuerdo con la ley, facilitando el proceso y reduciendo el riesgo de conflictos futuros.

3. Protección y Conservación de Documentos

El sistema notarial ofrece una protección integral de los documentos y actos jurídicos mediante la conservación del protocolo notarial. Los notarios mantienen registros detallados de todas las escrituras y documentos que autorizan, asegurando que puedan ser recuperados en el futuro si es necesario. Esto proporciona una capa adicional de seguridad y facilita el acceso a la información para las partes involucradas y las autoridades competentes.

7.1. Normas Que Rigen El Sistema

Las normas que rigen al sistema notarial y su gestión son: la Constitución (CRE), el Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ), la Ley Notarial y demás disposiciones legales y reglamentarias. Así los dispone también el art. Art. 297 del COFJ (2016)

7.1.1. Ley Notarial:

La Ley Notarial (2004) sigue siendo la normativa principal que regula la función notarial en Ecuador. Aunque la ley fue emitida antes de 2015, su aplicación e interpretación fueron ajustadas en función de las nuevas reformas para mejorar su adecuación a las necesidades actuales del sistema (Ley Notarial, 2004).

7.1.2. Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ):

El COFJ (2009) regula la administración de justicia en Ecuador y establece la supervisión del Consejo de la Judicatura sobre el sistema notarial. En 2015, se reforzaron las disposiciones del COFJ relacionadas con el control y la supervisión de las notarías (COFJ, 2009).

7.1.3. Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Notarías:

Este reglamento, emitido por el Consejo de la Judicatura en 2020, detalla las normas para la organización y funcionamiento de las notarías, incluyendo disposiciones sobre el manejo del protocolo notarial y la capacitación de los notarios (Consejo de la Judicatura, 2020).

7.1.4. Ley de Registro de la Propiedad:

La Ley de Registro de la Propiedad regula la inscripción de actos notariales relacionados con bienes inmuebles. Su aplicación fue ajustada para alinear mejor el registro de propiedad con las nuevas reformas notariales (Ley de Registro de la Propiedad, 2015).

7.1.5. Constitución de la República del Ecuador:

La Constitución (2008) establece los principios generales de la función notarial y la seguridad jurídica. La reforma de 2015 se alineó con los principios constitucionales para garantizar que las reformas fueran consistentes con el marco constitucional (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El Consejo de la Judicatura, en el año 2017, remite la resolución 216-2017, misma que se encuentra en plena vigencia, junto con el Reglamento del Sistema Notarial Integral de la Función Judicial, el cual tiene la finalidad de fortalecer la gestión del funcionamiento y administración de los aspectos adherentes al sistema notarial integral, en adhesión con el sistema informático, las tasas de servicio notarial, los porcentajes sobre los cuales participa el Estado y el régimen disciplinario que se pueda aplicar.

7.2. Responsabilidad del Notario Para El Cierre De Actos Y Formación Del Protocolo

El proceder del Notario se instaura a petición del usuario, esto es, para que las acciones del notario se formalicen debe establecerse la decisión usuario, mas no debe ser por la voluntad del notario o por orden del mismo.

Teniendo el usuario ya designado al notario sobre el cual recaerá la obligación de dar la fe pública requerida sobre la documentación, es decir, dar legitimidad a los actos, contratos o

acciones que se le presentan por parte de los usuarios y que se encuentran dentro de los requerimientos exigidos por la norma, custodiando el cumplimiento de los siguientes principios:

La Rogatio, este principio se consolida a la solicitud que se le hace al notario, pues este no puede realizar sus acciones de oficio.

La Cognitio, se refiere al pleno conocimiento y formación del criterio sobre las condiciones que encierra el negocio jurídico.

El Instrumendi, se refiere a los medios que emplea el notario para dar la legitimidad a un hecho, acto o contrato.

Finalmente, *el Suscriptio*, que es la redacción y esclarecimiento de la voluntad que plantean las partes usuarias, culminando con la firma de las partes, lo cual sugiere la conformidad de los usuarios con la función notarial (Consejo de la Judicatura, 2019).

El COFJ, establece en su artículo 301, y la Ley Notarial en el artículo 19, lit. b, c, d, e, f y g, las responsabilidades y deberes de los notarios, específicamente el literal g, señala que, por apertura y cierre del protocolo, ha de entenderse como aquella acta notarial, cuando el Notario al comienzo de sus funciones o en el inicio de un nuevo año, da la declaración de apertura de un nuevo protocolo adjuntado a la fecha y la notaría a la cual corresponde la legalidad del documento con el cual se da inicio al protocolo, esto en lo que refiere a la apertura.

En cuanto a la responsabilidad del cierre, se señala que, así mismo al cerrar el protocolo debe determinar la fecha de cierre con la determinación del último documento autorizado precisando el número de folios y tomos que integran el protocolo.

7.3. Análisis Crítico de la Eficacia del Sistema Notarial

La eficacia del sistema notarial en Ecuador está regulada por el Código Orgánico de la Función Judicial y la Ley Notarial (Código Orgánico de la Función Judicial, 2009; Ley Notarial, 2004), los cuales establecen las bases para garantizar la seguridad jurídica y la autenticidad de los actos públicos.

En el contexto ecuatoriano, la fe pública otorgada por los notarios constituye un pilar fundamental para la seguridad jurídica, ya que certifica la validez de documentos y actos jurídicos (González, 2020). Sin embargo, la aplicación de estos principios enfrenta desafíos relacionados con la accesibilidad, costos y tiempos de tramitación, los cuales pueden limitar su eficacia (Rojas, 2019).

La modernización del sistema notarial, a través de la digitalización y la implementación de procesos electrónicos, ha sido una estrategia clave para mejorar su eficiencia. No obstante, existen brechas tecnológicas y desigualdades en la infraestructura que dificultan su adopción uniforme en todas las notarías del país (Villacrés, 2021).

Otro aspecto relevante en la evaluación de la eficacia del sistema notarial es la fiscalización y control ejercidos por el Consejo de la Judicatura. Si bien existen mecanismos de supervisión, en la práctica, la falta de una regulación más estricta puede derivar en actos notariales deficientes o irregulares (Consejo de la Judicatura, 2020).

En este sentido, la eficacia del sistema notarial no solo depende del marco normativo vigente, sino también de su implementación efectiva y de la capacitación continua de los notarios para adaptarse a las necesidades actuales de la sociedad (Salazar, 2022).

CAPÍTULO II

2. METODOLOGÍA

2.1 Tipo de Investigación

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014), el enfoque cuantitativo está basado en obras como las de Auguste Comte y Émile Durkheim. La investigación cuantitativa contempla que “el conocimiento debe ser objetivo, y que este se genera a partir de un proceso deductivo en el que, por medio de la medición numérica y el análisis estadístico inferencial, se comprueban hipótesis anticipadamente formuladas” (p.4).

Este enfoque comúnmente se asocia con prácticas y normas de las ciencias naturales y del positivismo. Este enfoque basa su investigación en casos “tipo”, con la intención de obtener resultados que permitan hacer generalizaciones (Hernández, Fernández, y Baptista, 2014).

La investigación cualitativa conceptúa que la realidad se transforma constantemente, y que el investigador, al interpretar la realidad, obtendrá resultados subjetivos. (Sampieri, Fernández, & Baptista, 2014). La investigación cualitativa se efectúa a través de diferentes tipos de datos, tales como entrevistas, observación, documentos, imágenes, audios, entre otros.

Por lo tanto, el tipo de investigación que se aplica al presente estudio se enmarca al enfoque denominada cualitativa, en razón de que se aborda los elementos y requisitos que ayudarán a analizar los documentos notariales y conceptos jurídicos (como la fe pública y la eficiencia probatoria), los cuales requieren una interpretación en lugar de medición numérica.

Además, este enfoque proporciona hacer una revisión crítica y detallada de cómo se está aplicando la normativa notarial y si los protocolos reflejan efectivamente la fe pública, sin necesidad de estadística avanzada.

El alcance de la presente investigación será descriptivo – exploratorio, puesto que combina dos enfoques complementarios. El componente descriptivo permite caracterizar y

detallar fenómenos de estudio en un contexto específico, mientras que el exploratorio permite investigar temas que aún no han sido profundamente examinados.

La investigación descriptiva busca proporcionar una representación precisa de las características del fenómeno, respondiendo a preguntas sobre su naturaleza y las relaciones que pueden existir entre sus componentes (Hernández, Fernández & Baptista, 2014). Por su parte, el enfoque exploratorio permite aproximarse a un fenómeno poco investigado o novedoso, proporcionando una base para estudios futuros y facilitando la identificación de problemas o posibles hipótesis a investigar en profundidad (Sampieri, Collado & Lucio, 2014).

En el presente trabajo investigativo, el enfoque descriptivo permitirá describir el proceso que sigue la Notaría Única del cantón Cascales en la elaboración de los protocolos, así como los elementos que aseguran o comprometen la fe pública; mientras que el enfoque exploratorio, proporcionará identificar aspectos nuevos o poco investigados sobre la eficacia de la notaría en la garantía de la fe pública, con la intención de señalar problemas y oportunidades de mejora.

2.2 Pregunta de Investigación

¿Qué tan eficaz es el sistema notarial como mecanismo para garantizar la fe pública en los protocolos notariales de la Notaría Única del cantón Cascales?

2.3 Diseño de Investigación

En la siguiente investigación se dará un estudio no experimental, descriptivo y documental, ya que este diseño permitirá analizar documentos notariales y evaluar el sistema notarial sin tratar variables; aplicando el enfoque cualitativo, dado que la investigación se centra en comprender y describir la eficacia del sistema notarial y su relación con la fe pública.

2.4 Población

Todos los protocolos notariales emitidos por la Notaría Única del cantón Cascales, provincia de Sucumbíos durante el año 2023.

2.5 Muestra

Hernández, Fernández y Baptista (2014), señalan que la muestra es un subconjunto de elementos seleccionados de una población más amplia, que se utiliza para representar y hacer inferencias sobre esa población en una investigación. El objetivo de seleccionar una muestra es obtener datos que sean representativos de la población general, permitiendo así que los hallazgos se generalicen a la totalidad.

La elección de una muestra adecuada es crucial para la validez y confiabilidad de los resultados de la investigación. Existen diferentes métodos para seleccionar muestras, los cuales pueden ser probabilísticos (donde cada elemento tiene una probabilidad conocida de ser seleccionado) o no probabilísticos (donde la selección no se basa en probabilidades conocidas) el tamaño de la muestra depende de diversos factores, incluido el tamaño de la población, el nivel de precisión deseado, la variabilidad esperada en los datos y los recursos disponibles para la investigación. Un tamaño de muestra inadecuado puede llevar a resultados positivos o poco confiables, mientras que una muestra bien diseñada puede proporcionar percepciones valiosas sin necesidad de evaluar a toda la población. (Sampieri, Collado & Lucio, 2014).

2.5.1 Fórmula básica para calcular el tamaño de la muestra

Ilustración 1 Fórmula básica para calcular el tamaño de la muestra

$$norte = \frac{norte \cdot O^2 \cdot pag \cdot (1) - pag}{mi^2 \cdot (Nota - 1) + O^2 \cdot pag \cdot (1) - pag}$$

Obtenido de: Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014).

Componentes de la Fórmula

norte: Tamaño de la muestra que deseas calcular.

norte: Tamaño de la población (total de protocolos notariales).

O: Valor Z correspondiente al nivel de confianza que desee (por ejemplo, para un nivel de confianza del 95%, el valor Z es aproximadamente 1,96).

pag: Proporción esperada (usar 0.5, que maximiza el tamaño de la muestra).

mi: Margen de error que se está dispuesto a aceptar (comúnmente se utiliza un margen de error del 5%, es decir, 0,05).

Con este tipo de fórmula, y en base a lo expuesto por Hernández, Fernández y Baptista (2014), el muestreo probabilístico es un enfoque de selección de muestras en el cual cada miembro de la población tiene una probabilidad conocida y no cero de ser elegido. Este método garantiza que la muestra sea representativa de la población, lo que permite generalizar los resultados obtenidos. (pág. 76). Este tipo de muestreo es fundamental en investigaciones que buscan establecer conclusiones válidas y objetivas, ya que minimiza el sesgo y permite realizar inferencias estadísticas.

Por ello, al aplicar el muestreo probabilístico, cada protocolo notarial tendrá una probabilidad conocida de ser seleccionado, lo que asegura que la muestra sea representativa de la población total. Esto es crucial para hacer inferencias sobre la eficacia del sistema notarial en general.

Aplicando la fórmula a nuestra investigación obtenemos:

norte = 681 (total de protocolos notariales durante el año 2023).

O = 1,96 (para un nivel de confianza del 95%).

pag = 0,5 (proporción esperada).

mi = 0,05 (margen de error).

Paso 1: Calcular $Z^2 * p * (1 - p)$

$$Z^2 = 1.96^2 = 3.8416$$

$$p * (1 - p) = 0.50 * 0.50 = 0.25$$

$$Z^2 * p * (1 - p) = 3.8416 * 0.25 = 0.9604$$

Paso 2: Calcular el numerador

$$N * Z^2 * p * (1 - p) = 681 * 0.9604 = 654.0324$$

Paso 3: Calcular el denominador

$$e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * (1 - p)$$

$$e^2 = 0.05^2 = 0.0025$$

$$e^2 * (N - 1) = 0.0025 * 680 = 1.7$$

$$1.7 + 0.9604 = 2.6604$$

Paso 4: Calcular n

$$n = \frac{654.0324}{2.6604} = \mathbf{245.9}$$

Sustituyendo en la fórmula antes expuesta, se obtiene una muestra de 246 protocolos notariales, que sería nuestra población a estudiar.

2.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

2.6.1 Técnica: Análisis documental

Esta técnica se basa en la revisión y análisis sistemático de documentos notariales, en este caso, protocolos notariales de la Notaría Única del cantón Cascales. Se busca identificar y evaluar los elementos que garantizan la fe pública y la eficacia del sistema notarial.

2.6.2 Instrumento: Guía de Análisis Documental

Se creará una plantilla que incluya criterios específicos para evaluar cada protocolo.

Tabla 1 Plantilla 1 – Guía de Análisis Documental



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Universidad
Virtual
educación en línea

DERECHO EN LÍNEA

Plantilla para Evaluar la Eficacia de Protocolos Notariales

Cantón Cascales, Provincia de Sucumbíos - Año 2023

1. Información General

Nombre del Protocolo Notarial: _____

Número de Protocolo: _____

Fecha de Emisión: _____

Nombre del Notario: _____

Tipo de Acto Notarial: _____

2. Cumplimiento Normativo

- ¿Se ajusta a la normativa vigente?

SI _____ NO _____

- Detalles de cumplimiento/observaciones: _____

- Tiempo promedio del trámite (en días): _____

- ¿Incluye los requisitos documentales obligatorios?

SI _____ NO _____

3. Transparencia y Acceso

- ¿Fue el protocolo claro y entendible para el usuario?

SI _____ NO _____

- ¿Se informó adecuadamente al usuario sobre el procedimiento y costos?

SI _____ NO _____

- Costo total del trámite (USD): _____

- Observaciones sobre la accesibilidad del servicio: _____
-

4. Indicadores de Eficacia

- Indicadores cuantitativos:

- Tiempo transcurrido entre recepción y emisión del protocolo: _____

- Número de correcciones o subsanaciones realizadas: _____

- Indicadores cualitativos:

- ¿El protocolo generó confianza en el usuario?

SI _____ NO _____

- Observaciones adicionales: _____

5. Cumplimiento Normativo

- ¿Se incluyeron todas las cláusulas requeridas?

SI _____ NO _____

¿Hubo observaciones o correcciones en el proceso? (Describir). _____

6. Eficiencia administrativa

¿Se utilizaron sistemas electrónicos o físicos para la gestión del trámite

SI _____ NO _____

¿Hubo retrasos atribuibles al notario y/o terceros?

SI _____ NO _____

Nota. Instrumento de elaboración propia.

2.6.3 Técnica: Entrevista

Esta técnica permite obtener información cualitativa de expertos en el tema, como notarios a nivel de la provincia de Sucumbíos, personal administrativo y usuarios de la notaría. Las entrevistas ofrecen una visión más profunda sobre la eficacia del sistema notarial y la experiencia de los usuarios.

2.6.4 Instrumento: Guía de Entrevista

Se creará las plantillas correspondientes para entrevistar a los notarios de la provincia de Sucumbíos; así como al personal que labora y a usuarios

Tabla 2 Plantilla 2 - Guía de Entrevista - Notarios



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

DERECHO EN LÍNEA

Universidad
Virtual
educación en línea

Nombre del Entrevistado:

Cargo/Relación con la Notaría:

Fecha de la Entrevista:

Duración:

Introducción

Hola, gracias por participar en esta entrevista. El objetivo es conocer su perspectiva sobre la eficacia del sistema notarial y la fe pública en los protocolos notariales. Sus respuestas serán confidenciales y se utilizarán únicamente con fines académicos. Comenzaremos con algunas preguntas generales y luego profundizaremos en temas específicos.

1. ¿Cuántos años ha estado ejerciendo como notario?

2. ¿Cuál es su experiencia previa en el ámbito notarial antes de su cargo actual?

3. Desde su perspectiva, ¿qué tan eficaz considera que es el sistema notarial en la garantía de la fe pública?

4. ¿Cuáles son los principales mecanismos que utilizan para asegurar la autenticidad y la fe pública en los documentos notariales?

5. En su experiencia, ¿ha habido situaciones donde la fe pública se ha visto comprometida? Si es así, ¿podría compartir algún caso específico?

6. ¿Cómo verificar la identidad y la capacidad de las partes involucradas en un acto notarial?

7. ¿Qué importancia otorga a la presencia de testigos en los actos notariales y cómo influye esto en la fe pública?

8. ¿Considera que existen desafíos o limitaciones en el sistema notarial actual que podrían afectar la fe pública? Si es así, ¿cuáles son?

9. ¿Qué mejoras recomendaría implementar en el sistema notarial para fortalecer la eficacia de la fe pública en los protocolos notariales?

10. ¿Hay algún otro aspecto que considere relevante sobre la fe pública en los protocolos notariales que no hayamos discutido?

11. ¿Puede recomendar literatura o recursos que consideren importantes para comprender mejor la fe pública en el ámbito notarial?

Gracias por su tiempo y por compartir su experiencia. Su información será de gran ayuda para esta investigación

Nota. Instrumento de elaboración propia.

Tabla 3 Plantilla 3 - Guía de Entrevista - Personal Administrativo y Usuarios



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

DERECHO EN LÍNEA

Universidad
Virtual
educación en línea

Nombre del Entrevistado:

Cargo (Si aplica):

Relación con la Notaría:

Fecha de la Entrevista:

Duración:

Introducción

Hola, gracias por participar en esta entrevista. El objetivo es conocer su perspectiva sobre la eficacia del sistema notarial y la fe pública en los protocolos notariales. Sus respuestas serán confidenciales y se utilizarán únicamente con fines académicos. Comenzaremos con algunas preguntas generales y luego profundizaremos en temas específicos.

1. ¿Desde hace cuánto tiempo ha tenido relación con la Notaría Única del cantón Cascales?

2. ¿Cuál ha sido su experiencia general con los servicios notariales ofrecidos?

3. En su opinión, ¿qué tan eficaz considera que es el sistema notarial en garantizar la fe pública en los documentos?

4. ¿Ha tenido alguna experiencia en el que haya sentido que la fe pública se ha comprometido? Si es así, ¿puedes describirla?

5. ¿Cómo percibe la identificación y verificación de las partes en los actos notariales? ¿Crees que es suficiente?

6. Desde su experiencia, ¿cuál es el papel de los testigos en los actos notariales y su relación con la fe pública?

7. ¿Ha notado alguna deficiencia o problema en la práctica notarial que podría afectar la confianza en el sistema?

8. ¿Qué cambios o mejoras recomendaría implementar en el sistema notarial para fortalecer la fe pública y la eficacia de los protocolos notariales?

9. ¿Hay algún otro comentario o experiencia que desee compartir sobre el sistema notarial y la fe pública?

10. ¿Puede recomendar algún recurso o documento que considere importante para entender mejor la fe pública en los protocolos notariales?

Gracias por su tiempo y por compartir su experiencia. Su información será de gran ayuda para esta investigación

CAPÍTULO III

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1 Presentación de los resultados

3.1.1. Evaluación del Cumplimiento Normativo

De los 246 protocolos notariales analizados en la Notaría del cantón Cascales durante el año 2023, el 90% cumplió con los requisitos establecidos, mientras que el 10% presentó irregularidades, como omisión de cláusulas esenciales o errores administrativos. Entre las cláusulas más frecuentemente omitidas se encontraron las relacionadas con garantías contractuales y condiciones suspensivas, lo cual generó problemas en el cumplimiento de obligaciones entre las partes. Estos hallazgos reflejan un nivel adecuado de cumplimiento, aunque se identificaron áreas de mejora relacionadas con la supervisión interna y la capacitación del personal.

El análisis detallado también evidenció que las irregularidades en los protocolos notariales no solo tienen un impacto en los procedimientos legales, sino que también afectan la percepción de confianza del público hacia las notarías. Específicamente, los errores en la redacción o la falta de inclusión de cláusulas esenciales generan incertidumbre jurídica, lo que puede derivar en disputas legales prolongadas y una mayor carga para el sistema judicial. Este fenómeno subraya la importancia de contar con protocolos estandarizados y auditorías regulares que aseguren el cumplimiento normativo.

Además, los resultados indican que las notarías urbanas y rurales presentan diferencias significativas en cuanto a la calidad del cumplimiento normativo. Mientras que las notarías urbanas tienen un mejor acceso a herramientas tecnológicas y recursos humanos capacitados, las notarías en áreas rurales enfrentan mayores desafíos debido a la falta de infraestructura adecuada y personal especializado. Esto resalta la necesidad de implementar políticas diferenciadas que atiendan las particularidades de cada contexto.

Un aspecto relevante es el rol del Consejo de la Judicatura en la supervisión y regulación de las notarías. Según el artículo 19 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Notarías, esta entidad tiene la responsabilidad de realizar inspecciones periódicas y garantizar que los notarios cumplan con los estándares establecidos. Sin embargo, los hallazgos sugieren que este control no se ejerce con la frecuencia y rigurosidad necesarias, lo que permite que ciertos errores administrativos persistan. Una mayor coordinación entre los notarios y el Consejo de la Judicatura podría mejorar significativamente la calidad de los servicios notariales en el cantón Cascales.

3.1.2. Evaluación de los Protocolos Notariales

Se analizaron un total de 246 protocolos notariales emitidos en el cantón Cascales durante el año 2023. A continuación, se presentan los resultados categorizados según los principales indicadores de eficacia.

3.1.2.1. Cumplimiento Normativo:

El 90% de los protocolos cumplieron con la normativa vigente, demostrando el compromiso de las notarías locales con los principios de seguridad jurídica y fe pública. Sin embargo, el 10% restante presentó deficiencias como la omisión de datos esenciales o incumplimientos en requisitos documentales, lo que podría derivar en conflictos legales entre las partes involucradas. Esto enfatiza la necesidad de mecanismos de control internos más rigurosos.

Un análisis más detallado reveló que las deficiencias encontradas en los protocolos provienen principalmente de errores en la interpretación de las normativas vigentes por parte del personal administrativo. Esto sugiere la necesidad de una capacitación continua que no solo actualice al personal sobre los cambios normativos, sino que también refuerce sus habilidades en la gestión documental. De este modo, se reduciría el margen de error en la elaboración de los documentos.

Por otra parte, se observó que la supervisión interna dentro de las notarías varía significativamente dependiendo de los recursos disponibles. Mientras que algunas notarías cuentan con procedimientos establecidos para la verificación de los documentos antes de su emisión, otras carecen de estas prácticas debido a limitaciones presupuestarias. Esto destaca la importancia de implementar estándares uniformes de control que aseguren la calidad y el cumplimiento normativo de todos los protocolos.

Finalmente, el impacto de estos errores no se limita al ámbito jurídico, sino que también tiene implicaciones económicas para los usuarios. Los costos asociados con la corrección de errores o la reemisión de documentos pueden ser significativos, especialmente para aquellos que residen en zonas rurales o tienen recursos económicos limitados. Este aspecto refuerza la necesidad de priorizar la precisión y la eficiencia en la elaboración de protocolos notariales, garantizando así el acceso equitativo a servicios notariales de calidad.

3.1.2.2. *Transparencia y acceso:*

El 85% de los usuarios consideran claros y entendibles los procedimientos seguidos para la elaboración de los protocolos. Sin embargo, un 15% informó que no recibió suficiente información sobre los costos y procedimientos, especialmente en zonas rurales. Este aspecto afecta negativamente la percepción de confianza en el sistema notarial, resaltando la importancia de implementar mecanismos de comunicación más eficaces.

Una observación crítica es la disparidad en la comunicación entre las notarías urbanas y rurales. Mientras que en áreas urbanas se observó un mayor acceso a información por parte de los usuarios, en zonas rurales esta falta de claridad genera desconfianza y frustración entre los ciudadanos. Esto puede atribuirse a la centralización de recursos y a la ausencia de estrategias de divulgación inclusivas que permitan a las comunidades rurales conocer plenamente los trámites notariales.

Además, la percepción de costos excesivos, combinada con la falta de información detallada, afecta particularmente a las poblaciones más vulnerables. Implementar campañas educativas y materiales informativos accesibles, tanto en formato físico como digital, podría no solo mejorar la percepción del sistema notarial, sino también facilitar el acceso equitativo a estos servicios. Esta estrategia fortalecería la confianza y promovería un uso más eficiente de los servicios notariales por parte de todos los sectores de la población.

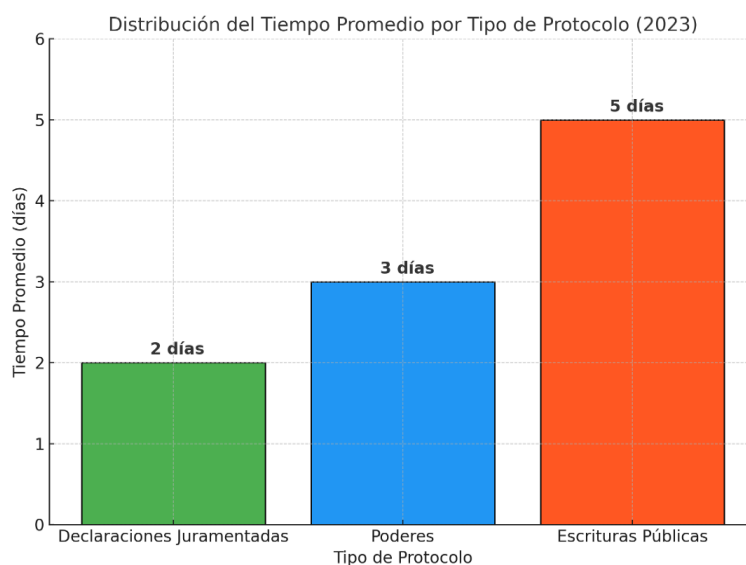
3.1.2.3. Eficiencia Administrativa:

Tabla 4 Cumplimiento de Indicadores por Categoría

Indicador	Cumplimiento (%)	Observaciones
Cumplimiento normativo	90%	10% con errores en redacción o inclusión
Claridad en los procedimientos	85%	Los usuarios desconocían detalles del proceso.
Tiempo promedio de emisión (días)	3,5 días	Varió según la complejidad del trámite
Protocolos con correcciones	18%	Errores corregidos principalmente en poderes

Nota. Instrumento de elaboración propia.

Ilustración 2 Distribución del Tiempo Promedio por Tipo de Protocolo



Nota. Instrumento de elaboración propia.

El tiempo promedio de emisión fue de 3,5 días hábiles, con una desviación estándar de 1,2 días. Este tiempo de gestión varía según la complejidad del trámite. Por ejemplo, los protocolos relacionados con poderes generales fueron más rápidos, mientras que las escrituras de compra-venta tomaron más tiempo debido a los requisitos adicionales. Además, se realizaron correcciones en el 18% de los protocolos analizados, lo que genera retrasos y afecta la percepción de confiabilidad del sistema.

Un análisis más profundo del tiempo promedio revela que, aunque la mayoría de los trámites se completan dentro de un período aceptable, existe una variación significativa entre notarías. Las notarías que implementan revisiones internas más estrictas tienden a ser más lentas, pero muestran una menor incidencia de errores posteriores. Este equilibrio entre rapidez y precisión sugiere que optimizar los procesos internos es esencial para mantener altos estándares de calidad sin sacrificar la eficiencia.

Por otra parte, los usuarios han señalado que los retrasos relacionados con la corrección de errores generan costos adicionales y frustración, afectando la percepción general

del sistema notarial. La introducción de sistemas digitales para la verificación automática y el seguimiento en tiempo real de los trámites podría reducir estos problemas, mejorando tanto la velocidad como la confiabilidad del servicio. Esto sería especialmente beneficioso en notarías rurales, donde las limitaciones de recursos agravan los desafíos de eficiencia.

3.1.3. Percepción de los Notarios Entrevistados

Se realizaron entrevistas a 4 notarios en diferentes cantones de la provincia de Sucumbíos, incluyendo al notario del cantón Cascales. Los resultados se sintetizan en los siguientes puntos clave:

3.1.3.1. Eficacia del sistema notarial:

Tres de los cuatro notarios consideran que el sistema notarial garantiza adecuadamente la fe pública, pero también señalaron limitaciones en recursos tecnológicos, lo cual afecta la eficiencia y la trazabilidad de los documentos. El 25% de los entrevistados percibió un impacto negativo en la percepción de los usuarios debido a errores administrativos frecuentes.

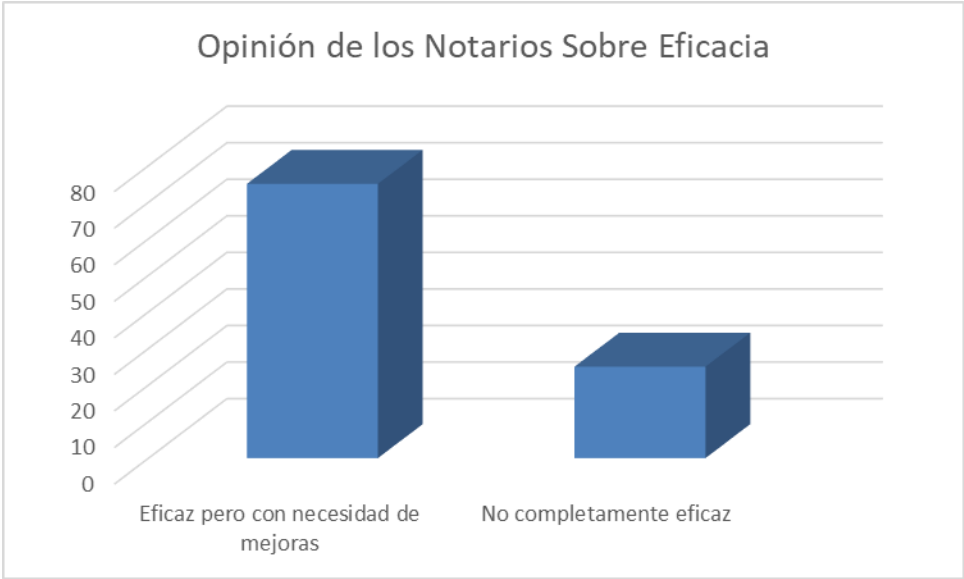
3.1.3.2. Principales desafíos identificados:

Tabla 5 Resumen de Respuestas de los Notarios Entrevistados

Pregunta	Cumplimiento (%) Observaciones
¿Qué tan eficaz es el sistema notarial?	Garantiza fe pública, pero tiene limitaciones tecnológicas.
¿Desafíos principales?	Digitalización, recursos humanos, acceso rural.
¿Cómo mejorar la eficacia?	Formación continua y modernización tecnológica.

Nota. Instrumento de elaboración propia.

Ilustración 3 Opinión de los Notarios Sobre Eficacia



Nota. Instrumento de elaboración propia.

- Falta de digitalización en la mayoría de las notarías rurales.
- Escasez de capacitación técnica y actualización normativa.
- Limitado acceso a servicios en zonas rurales, lo que incrementa la desigualdad en el acceso a la fe pública.

3.1.4. Resultados de las Entrevistas a Notarios

3.1.4.1. Preguntas y Respuestas Principales

Tabla 6 Respuestas de los Notarios Entrevistados

Pregunta	Respuestas Comunes
¿Qué tan eficaz es el sistema notarial?	Tres notarios coincidieron en que garantiza adecuadamente la fe pública, pero señalaron limitaciones en digitalización y recursos tecnológicos.

Pregunta	Respuestas Comunes
¿Cuáles son los principales desafíos?	Falta de digitalización (100%), acceso limitado en áreas rurales (75%) y escasa capacitación técnica (50%).
¿Cómo mejorar la eficacia del sistema?	Proponen la modernización tecnológica, descentralización de servicios y capacitación continua como medidas prioritarias.
¿Ha habido casos donde la fe pública se vio comprometida?	Dos notarios compartieron casos de errores administrativos que afectaron temporalmente la confianza del público.

Nota. Instrumento de elaboración propia.

Las entrevistas abarcaron temas relacionados con la eficacia del sistema notarial, los desafíos identificados y propuestas de mejora. Los principales resultados se resumen en la siguiente tabla:

Un análisis integral de las respuestas obtenidas evidencia que, aunque el sistema notarial en general cumple con su rol de garantizar la fe pública, existen desafíos estructurales que dificultan su eficacia total. Las limitaciones tecnológicas y de acceso no solo afectan la percepción de los usuarios, sino que también generan una brecha en la equidad del servicio, especialmente en las zonas rurales. Esta situación sugiere una urgente necesidad de modernización y descentralización para asegurar que los servicios notariales sean accesibles para todos los sectores de la población.

Además, la falta de formación técnica recurrente en el personal notarial impacta negativamente en la calidad del servicio. Las respuestas obtenidas destacan la importancia de implementar programas de capacitación continua, especialmente enfocados en el manejo de herramientas tecnológicas y en actualizaciones normativas. Esto permitiría no solo reducir errores administrativos, sino también optimizar los tiempos de gestión.

Por último, la modernización tecnológica emerge como un eje central para superar muchos de los desafíos identificados. La digitalización de los procesos notariales no solo

aumentaría la eficiencia y precisión en la elaboración de protocolos, sino que también mejoraría la trazabilidad y la transparencia, fortaleciendo la confianza del público en el sistema. Es esencial que estos esfuerzos se acompañen de políticas inclusivas que prioricen a las comunidades más vulnerables.

3.1.4.2. Clasificación de Opiniones por Categoría

Tabla 7 Clasificación de Opiniones

Categoría	Porcentaje de Notarios	Descripción
Fortalezas	75%	Eficiencia en tiempos de emisión, cumplimiento normativo mayoritario.
Debilidades	50%	Escasez de recursos tecnológicos, errores administrativos ocasionales.
Oportunidades Mejora	100%	Modernización tecnológica, descentralización, y educación ciudadana.

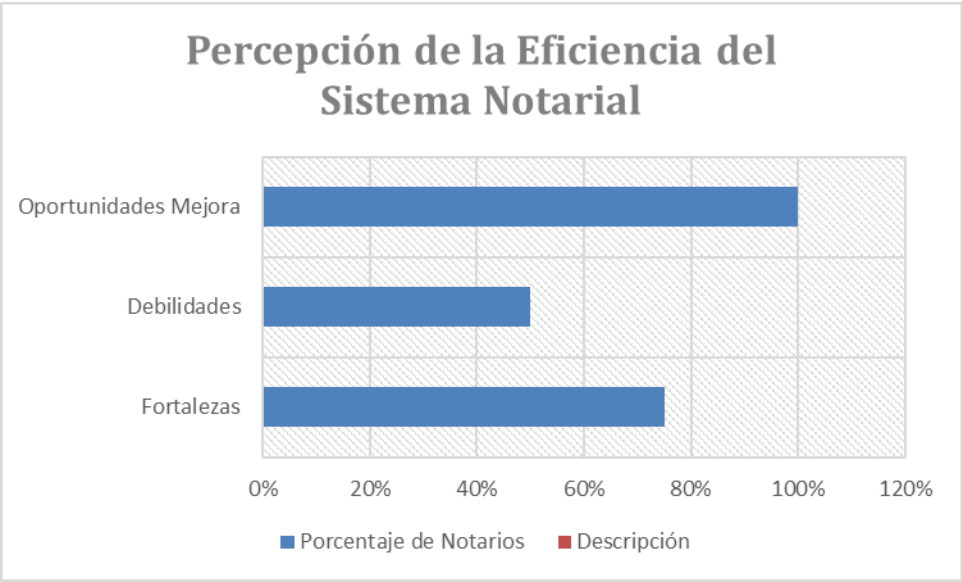
Nota. Instrumento de elaboración propia.

Basado en las respuestas, se clasificaron las principales opiniones en cuatro categorías: fortalezas, debilidades, y oportunidades de mejora.

3.1.4.3. Análisis y Visualización

1. Opinión sobre la Eficacia del Sistema Notarial

Ilustración 4 Percepción de la Eficiencia del Sistema Notarial



Nota. Instrumento de elaboración propia.

Este gráfico muestra la percepción de los notarios entrevistados sobre la eficacia del sistema notarial, identificando fortalezas y limitaciones.

3.1.4.4. Tabla Comparativa de Respuestas Clave

Esta tabla resume las respuestas individuales de los notarios sobre las preguntas principales:

Tabla 8 Tabla Comparativa de Respuestas Clave

Pregunta	Notario 1	Notario 2	Notario 3	Notario 4
¿Qué tan eficaz es el sistema notarial?	Garantiza fe pública, requiere digitalización.	Similar opinión al Notario 1.	Eficaz, pero falta descentralización.	Menos eficaz en áreas rurales.

Pregunta	Notario 1	Notario 2	Notario 3	Notario 4
¿Principales desafíos?	Falta de capacitación.	Digitalización limitada.	Acceso rural restringido.	Recursos insuficientes.
¿Propuestas de mejora?	Supervisión más estricta.	Digitalización y formación continua.	Descentralización y campañas informativas.	Mejora en tiempos de respuesta.

Nota. Instrumento de elaboración propia.

Un análisis detallado de las respuestas comparativas revela que, aunque los notarios comparten percepciones similares sobre la necesidad de modernización tecnológica, también destacan la importancia de la descentralización como un paso crítico hacia la mejora de la accesibilidad en áreas rurales. La falta de recursos y capacitación técnica emerge como un desafío recurrente en la mayoría de las notarías, lo que sugiere una brecha sistémica que debe abordarse a nivel nacional.

Además, las propuestas de mejora proporcionadas por los notarios entrevistados coinciden en la importancia de implementar programas de supervisión más estrictos y campañas informativas dirigidas a los usuarios, especialmente en zonas rurales. Estas iniciativas no solo ayudarían a optimizar los procesos notariales, sino que también fortalecerían la confianza del público en el sistema. La coordinación interinstitucional será clave para garantizar que estas propuestas se traduzcan en acciones concretas y sostenibles.

3.2. Discusión

3.2.1. Contraste con el Marco Teórico

El análisis de los 246 protocolos notariales muestra una alta concordancia con el marco normativo y teórico planteado en el capítulo uno (1). La revisión de los documentos permite afirmar que el 90% de los protocolos cumplen con la normativa vigente, recalcando el rol del

notario como garantía de la fe pública y la seguridad jurídica. Esto ratifica los principios del sistema notarial latino, que otorgan al notario la facultad de dar autenticidad, legalidad y valor probatorio a los actos jurídicos.

Sin embargo, los errores detectados en el 10% de los protocolos, como la omisión de cláusulas requeridas, revelan fallas administrativas que podrían comprometer la confianza en el sistema. Esta problemática coincide con lo señalado por Villacrés (2021), quien destaca la importancia de la capacitación continua y la modernización tecnológica para minimizar errores en la práctica notarial.

Por ello, la Ley Notarial ecuatoriana y los principios doctrinarios ya mencionados en el capítulo uno, la fe pública notarial no solo asegura la autenticidad de los actos jurídicos, sino que también contribuye a la estabilidad en el tráfico jurídico. Esto es consistente con el marco teórico, que subraya la importancia del cumplimiento normativo como piedra angular para la autenticidad de los documentos notariales.

Como ejemplo práctico, se hace referencia un protocolo de escritura pública omitió incluir una cláusula esencial relacionada con las garantías contractuales, lo que generó disputas entre las partes involucradas. Este hecho refuerza la necesidad de implementar mecanismos de supervisión más rigurosos.

La intervención de los notarios entrevistados confirmó que la tecnología es un componente crítico para cerrar esta brecha. La falta de digitalización no solo afecta la eficiencia, sino también la confianza del público en los procesos notariales.

3.2.2. Impacto de las Limitaciones Identificadas

El acceso limitado en zonas rurales afecta al 50% de los usuarios de estas áreas, quienes enfrentan mayores barreras para realizar trámites notariales. Este fenómeno refleja una desconexión entre los principios de equidad establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la práctica notarial actual. Además, la falta de formación continua

contribuye a los errores detectados en el 18% de los protocolos. Estas limitaciones generan desigualdad en el acceso a la seguridad jurídica, lo que contradice el objetivo de garantizar la fe pública como un derecho universal.

Testimonios como el del Abg. Manuel Barona Pilco refuerzan esta problemática: "La falta de acceso a tecnología adecuada incrementa el tiempo de procesamiento y afecta la percepción de los usuarios. Además, en zonas rurales, muchos no tienen información clara sobre los procedimientos." Este aspecto subraya la necesidad de implementar políticas inclusivas que prioricen la modernización tecnológica y la descentralización de los servicios notariales.

3.2.3. Relación con la Normativa Ecuatoriana

El artículo 25 de la Ley Notarial estipula que los notarios deben emplear medios tecnológicos que permitan una gestión eficiente y transparente. Sin embargo, los resultados indican que la digitalización aún es incipiente, especialmente en áreas rurales como Cascales. Esto limita no solo la eficiencia operativa, sino también el acceso a la información por parte de los usuarios, contraviniendo el principio de transparencia establecido en el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Notarías emitido por el Consejo de la Judicatura.

Por otro lado, el artículo 27 de la misma Ley señala la obligación de los notarios de participar en programas de capacitación continua. La falta de cumplimiento en esta área contribuye a los errores administrativos identificados, lo que resalta la necesidad de una política nacional que priorice la formación técnica y jurídica de los notarios en ejercicio.

3.2.4. Análisis de la Eficiencia Administrativa

Los resultados muestran que el tiempo promedio para la elaboración de un protocolo notarial fue de 3.5 días hábiles, una cifra admisible en comparación con estándares nacionales e internacionales en zonas rurales. Sin embargo, las diferencias en los tiempos de gestión entre los tipos de protocolos (ver Gráfico 1) ponen de manifiesto la necesidad de optimizar

procedimientos, especialmente en la elaboración de escrituras públicas, que presentan los mayores tiempos de espera.

Por otro lado, la incidencia de correcciones en el 18% de los protocolos indica que existen oportunidades de mejora en los procesos internos. Según la Ley Notarial (2004), el notario tiene la responsabilidad de garantizar la precisión y la claridad de los documentos que autoriza. La persistencia de errores podría ser abordada mediante la digitalización del proceso notarial, como lo sugieren las recomendaciones de Salazar (2022) en su análisis sobre la digitalización de la función notarial en Ecuador. La adopción de sistemas electrónicos en Cascales podría abordar esta problemática, pero la falta de recursos tecnológicos sigue siendo una barrera significativa.

3.2.5. Transparencia y Accesibilidad

La percepción de los usuarios también es un factor clave. El 85% de los usuarios consideraron claros los procedimientos notariales, pero un 15% reportó falta de información sobre costos y requisitos. Este hallazgo evidencia la necesidad de fortalecer los canales de comunicación entre las notarías y la comunidad. Según el Consejo de la Judicatura (2020), la transparencia y la accesibilidad son principios fundamentales para garantizar la confianza pública en los servicios notariales.

Esto está alineado con los desafíos mencionados en el capítulo uno sobre la organización de notarías en áreas rurales, donde la centralización y la falta de recursos dificultan el acceso igualitario.

El marco teórico aborda cómo la digitalización podría solucionar problemas de transparencia y acceso. Aunque el sistema notarial ecuatoriano ha implementado algunas reformas digitales desde 2015, en zonas rurales como Cascales, la implementación aún es limitada. Esto resalta una brecha entre la normativa y su aplicación en contextos geográficos específicos.

3.2.5.1. Relación con el contexto social:

En el cantón Cascales, donde gran parte de la población reside en zonas rurales, las barreras geográficas y la falta de conocimiento sobre los trámites notariales son desafíos significativos. La implementación de oficinas móviles o sistemas en línea podría mitigar estas barreras y mejorar la accesibilidad.

El impacto del sistema notarial trasciende la mera autenticación de documentos; actúa como un facilitador de desarrollo regional al proporcionar seguridad jurídica en transacciones críticas, como la compra de tierras y la constitución de empresas. Este hallazgo coincide con el análisis teórico, que identifica la descentralización de servicios notariales como un factor crucial para garantizar equidad en el acceso.

3.2.6. Implicaciones Prácticas

3.2.6.1. Fortalecimiento de la Seguridad Jurídica:

La alta tasa de cumplimiento normativo refuerza la función del notario como garantía de la seguridad jurídica. Sin embargo, las fallas detectadas subrayan la necesidad de un control más riguroso para garantizar que todos los protocolos cumplan con los requisitos legales.

3.2.6.2. Modernización Tecnológica:

La digitalización del protocolo notarial no solo reduciría los tiempos de gestión, sino que también mejoraría la precisión y la trazabilidad de los documentos, aspectos clave para garantizar la fe pública en un entorno cada vez más digitalizado.

3.2.6.3. Capacitación Continua:

La formación regular de los notarios en el uso de herramientas tecnológicas y en las actualizaciones normativas es esencial para mantener altos estándares de calidad y minimizar errores administrativos.

3.2.7. Propuestas de mejora

3.2.7.1. Implementación de un Sistema Digital Integral:

La creación de una plataforma digital para trámites notariales representa una transformación esencial en la prestación de servicios notariales. Este sistema no solo mejoraría la eficiencia administrativa al permitir el acceso remoto y la automatización de procesos, sino que también contribuiría a reducir los errores humanos en la elaboración de protocolos. No obstante, su implementación requiere superar barreras tecnológicas, especialmente en zonas rurales con conectividad limitada. Esto implica no solo la instalación de infraestructura tecnológica adecuada, sino también la capacitación de notarios y personal administrativo, garantizando que las herramientas digitales sean usadas de manera eficaz y segura.

3.2.7.2. Supervisión y Control:

La propuesta de auditorías periódicas y programas regulares de capacitación es clave para garantizar el cumplimiento normativo y la calidad del servicio notarial. Estas acciones deben ser coordinadas por el Consejo de la Judicatura, asegurando un seguimiento riguroso y la retroalimentación oportuna.

3.2.7.3. Educación Ciudadana:

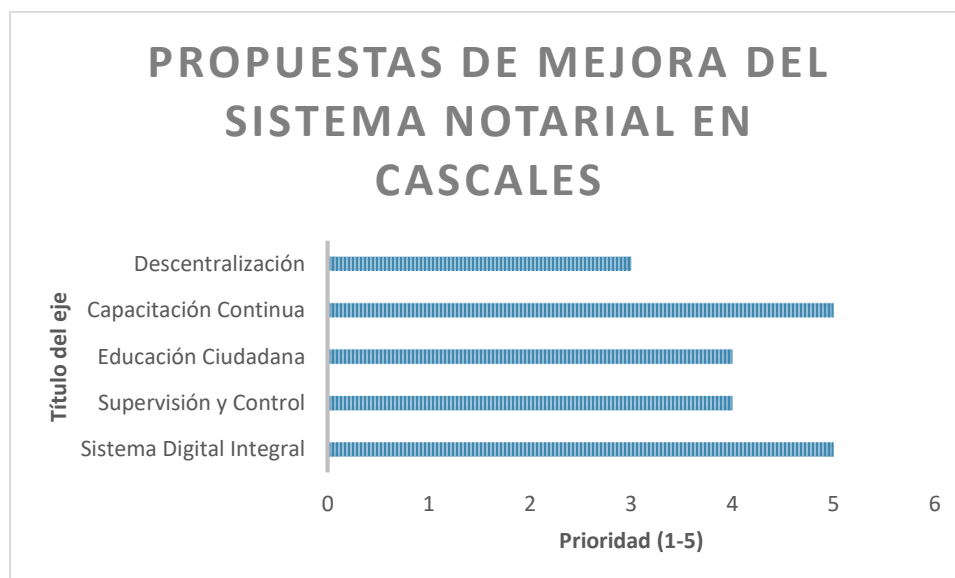
Realizar campañas informativas en comunidades rurales para fomentar el conocimiento sobre los trámites notariales y reducir los errores en la presentación de documentos, ayudando a los usuarios a comprender mejor los procedimientos notariales, reduciendo los problemas relacionados con la falta de información.

3.2.7.4. Capacitación Continua:

Programas regulares de formación para notarios y personal administrativo garantizarían un conocimiento actualizado de las normativas y herramientas tecnológicas.

3.2.7.5. Descentralización:

Ilustración 5 Principales Desafíos Identificados



Nota. Instrumento de elaboración propia.

La descentralización de los servicios notariales es crucial para abordar las desigualdades existentes entre zonas urbanas y rurales. La apertura de oficinas en áreas remotas o la implementación de notarías móviles garantizarían que las comunidades más vulnerables puedan acceder a servicios notariales de calidad. Sin embargo, para que estas iniciativas sean sostenibles, es necesario establecer un esquema de financiamiento adecuado, apoyado por políticas públicas que promuevan la equidad territorial. Además, las campañas de educación ciudadana deben estar alineadas con estas acciones, asegurando que las comunidades rurales comprendan los beneficios y el funcionamiento de estos servicios descentralizados.

3.2.8. Relación con los Objetivos del Estudio

El análisis realizado confirma que el sistema notarial en el cantón Cascales cumple, en su mayoría, con los estándares normativos y funcionales propuestos en los objetivos del estudio. En relación con el primer objetivo, que busca evaluar la eficacia del sistema notarial como garante de la fe pública, los hallazgos demuestran un cumplimiento normativo del 90%, reflejando una gestión efectiva en términos generales. Sin embargo, las irregularidades detectadas, como omisiones en cláusulas esenciales, afectan la percepción de los usuarios y destacan áreas críticas para la mejora.

El segundo objetivo, que plantea identificar los desafíos asociados al acceso y uso del sistema notarial, se relaciona directamente con las limitaciones tecnológicas y la falta de capacitación mencionadas. Estas barreras afectan especialmente a las zonas rurales, donde la centralización de servicios y la falta de digitalización limitan la equidad en el acceso a los trámites notariales, un principio clave en la normativa ecuatoriana.

Finalmente, respecto al tercer objetivo, orientado a proponer mejoras para incrementar la eficacia y accesibilidad del sistema notarial, el análisis proporciona bases sólidas para implementar medidas como la modernización tecnológica, la descentralización y la capacitación continua. Estas acciones, alineadas con la Ley Notarial y el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Notarías, buscan no solo corregir las deficiencias identificadas, sino también fortalecer el rol del notario como garante de la seguridad jurídica en el Ecuador.

CAPÍTULO IV

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

Se concluye que el sistema notarial del cantón Cascales, durante el año 2023, es mayoritariamente eficaz como mecanismo de garantía de la fe pública, evidenciado en un cumplimiento del 90 % de los requisitos formales y sustanciales en los protocolos analizados. Este resultado demuestra un alto grado de validez jurídica, seguridad normativa y confianza en los actos notariales otorgados. No obstante, el 10 % de errores detectados —principalmente omisiones de cláusulas esenciales— evidencia falencias operativas que pueden afectar la seguridad jurídica y la percepción de confianza ciudadana, lo que revela la necesidad de fortalecer los controles internos.

Desde el enfoque teórico, jurídico y normativo, se determinó que los protocolos notariales públicos en el Ecuador se sustentan en principios doctrinarios sólidos como la fe pública, la autenticidad, la legalidad y la seguridad jurídica. El marco normativo vigente confiere al notario la calidad de garante de la verdad formal de los actos jurídicos, consolidando su rol dentro del sistema jurídico ecuatoriano como instrumento esencial de eficacia probatoria y estabilidad contractual.

El análisis documental de los protocolos notariales y la revisión de la concurrencia de usuarios a la Notaría Única del cantón Cascales durante el año 2023 evidenciaron una demanda constante del servicio notarial, lo cual refleja un nivel significativo de confianza ciudadana en esta institución. Sin embargo, se identificaron debilidades administrativas y tecnológicas que inciden en la eficiencia operativa, particularmente en lo referente a la trazabilidad documental, digitalización de archivos y estandarización de procedimientos internos.

Finalmente, la evaluación crítica del sistema notarial local permitió identificar como fortalezas el alto nivel de cumplimiento normativo y la confianza general depositada en la función notarial. Entre las debilidades se evidencian la falta de estandarización administrativa, limitaciones tecnológicas y capacitación insuficiente del personal auxiliar. Asimismo, se determinan oportunidades de mejora orientadas a la modernización digital, la optimización de procesos internos y el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión y control institucional, con el fin de consolidar la eficacia del sistema notarial como garante pleno de la fe pública.

4.2 Recomendaciones

En concordancia con las conclusiones obtenidas en la investigación, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Implementar un plan integral de fortalecimiento institucional en la Notaría Única del cantón Cascales, que contemple la modernización tecnológica, la capacitación continua del personal y el establecimiento de mecanismos formales de control interno, con el objetivo de reducir el margen de error del 10 % detectado en los protocolos analizados y consolidar la eficacia del sistema notarial como garante de la fe pública.
- Promover programas permanentes de actualización jurídica dirigidos tanto al notario como al personal auxiliar, enfocados en el estudio doctrinario y normativo de los principios de fe pública, legalidad, autenticidad y seguridad jurídica, a fin de garantizar la correcta aplicación uniforme de los requisitos formales y sustanciales en los instrumentos públicos.
- Diseñar e implementar herramientas tecnológicas de verificación y control documental, tales como sistemas digitales de alertas sobre cláusulas esenciales, formatos estandarizados y procesos de revisión previa a la protocolización, que permitan disminuir omisiones formales, mejorar la trazabilidad de los

documentos y optimizar la eficiencia operativa frente al incremento sostenido de la demanda del servicio notarial.

- Fortalecer los mecanismos de supervisión y evaluación por parte del Consejo de la Judicatura, mediante auditorías periódicas con indicadores técnicos de cumplimiento, seguimiento obligatorio de recomendaciones y asistencia técnica institucional, con el propósito de garantizar la mejora continua del servicio y la uniformidad en la aplicación normativa.
- Impulsar estrategias de modernización y acceso equitativo al servicio notarial, especialmente en sectores rurales de la provincia de Sucumbíos, mediante procesos de digitalización progresiva, interoperabilidad institucional y medidas de descentralización administrativa que faciliten el ejercicio efectivo del derecho a la fe pública.

En conjunto, estas estrategias buscan no solo incrementar la eficacia del sistema notarial en el cantón Cascales, sino también fortalecer la seguridad jurídica y garantizar un acceso equitativo, confiable y eficiente a la función notarial en la provincia de Sucumbíos.

Referencias

- Abello, J. A. (26 de mayo de 2015). <https://acortar.link/K6cleN>
- Borrás, A. (1996). El notario: Garantía de la seguridad jurídica. Madrid: Editorial Jurídica.
- Castillo, J. (2015). El notariado latinoamericano: Funciones y desafíos. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Catarina. (30 de noviembre de 2006). <https://acortar.link/ZYCfme>
- Chipani, I. R. (28 de junio de 2002). PRINCIPIOS Y SISTEMAS NOTARIALES.
<https://notariosbolivia.com/Tema3.pdf>
- Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ). (2009). Código Orgánico de la Función Judicial. Quito, Ecuador.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2020). Informe sobre la situación de derechos humanos en Ecuador. OEA/Ser.L/V/II.
- CONDE, J. A. (28 de marzo de 2019). <https://acortar.link/ktVLSL>
- Consejo de la Judicatura. (2019). Curso de formación inicial de Notarias y Notarios.
<http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:o8-uGgTq00cJ:www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/notarios/silabos%2520notarios/ACTIVIDAD%2520NOTARIAL/SILABO%2520ACTIVIDAD%2520NOTARIAL.doc+&cd=10&hl=es-419&ct=clnk&gl=ec>
- Consejo de la Judicatura. (2020). Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Notarías. Quito, Ecuador.
- Consejo General del Notario. (2020). <https://acortar.link/eGSNGv>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito, Ecuador.
- Federación Ecuatoriana de Notarios. (s.f.). <https://acortar.link/bjo8dg>

Federación Internacional del Notariado Latino. (2020). La función notarial en el siglo XXI.

Disponible en: Notariado.org

Gallino, E. (1996). Notariado y Seguridad Jurídica. Obtenido de Notariado y Seguridad Jurídica:

<https://escribanos.org.ar/rnotarial/wp-content/uploads/2015/07/RNCba-72-1996-02-Doctrina.pdf>

González, L. (2020). Documentación notarial y su impacto en la seguridad jurídica. Revista de Derecho Notarial, 45(2), 23-45.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación (6ª ed.).

México: McGrwall Hill Education. [PDF] <https://acortar.link/1cWgHZ>

Intriago, E. F. (2022). MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO.

<https://acortar.link/6Z2TZu>

Jordán Naranjo, Genaro Vinicio,Arteaga Intriago, Julio César. (agosto de 2019). Repositorio institucional uniandes. <https://acortar.link/EaJ67Y>

Kelsen, H. (1992). Teoría pura del derecho. México: UNAM.

Ley Notarial. (2004). Ley Notarial del Ecuador. Quito, Ecuador.

Pacheco, C. M. (25 de junio de 2018). <https://acortar.link/IhrMzc>

Rojas, M. (2019). El rol del notario en la seguridad jurídica ecuatoriana. Quito: Editorial Jurídica.

Ruiz Castillo, K. Y., Vásquez Mayorga, J. A., & Pérez Novoa , E. P. (Junio de 2015).

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. Obtenido de Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.: <https://acortar.link/1O8wcf>

Sabater, A. M. (2011). <https://acortar.link/ED9CMp>

Salazar, P. (2022). La digitalización de la función notarial en Ecuador: Retos y oportunidades. Revista Ecuatoriana de Derecho, 58(1), 67-89.

- Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, L. (2014). Definiciones de los enfoques cuantitativo y cualitativo, sus similitudes y diferencias. RH Sampieri, Metodología de la Investigación, 22. [PDF] <https://acortar.link/UiBruD>
- Solís, A. O. (2017). Obtenido de <file:///C:/Users/Win10/Downloads/kevin3,+58902-170548-1-CE.pdf>
- Villacrés, J. (2021). Capacitación notarial y seguridad jurídica en Ecuador. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.